

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 434-2019-CE-PJ

Lima, 30 de octubre de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 610-2019-OPJ-CNPJ-CE-PJ que adjunta el Informe N° 070-2019-OPJ-CNPJ-CE/PJ, cursado por el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial; así como el Oficio N° 624 y 655-2019-P-ETILNLPT-CE-PJ, del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, respecto a las propuestas de prórroga y conversión de órganos jurisdiccionales transitorios a cargo de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, con vencimiento al 31 de octubre del año 2019, y otros aspectos.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resoluciones Administrativas Nros. 044-2019-CE-PJ, 050-2019-CE-PJ, 150-2019-CE-PJ, 224-2019-CE-PJ, 257-2019-CE-PJ, 299-2019-CE-PJ y 343-2019-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial prorrogó el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios que se encuentran bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, hasta el 31 de octubre de 2019; disponiéndose que las Comisiones Distritales de Productividad Judicial cumplan con monitorear el funcionamiento de la producción de los órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal; así como emitir informe de la labor realizada por los órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios.

Segundo. Que, el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial mediante Oficio N° 610-2019-OPJ-CNPJ-CE-PJ elevó a este Órgano de Gobierno el Informe N° 070-2019-OPJ-CNPJ-CE/PJ, que contiene la propuesta de prórroga de órganos jurisdiccionales transitorios de las Cortes Superiores de Justicia cuyo plazo de funcionamiento se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2019. Dicha evaluación se efectuó en base a la información estadística registrada y disponible en los Sistemas Informáticos del Poder Judicial, correspondiente al período de enero a agosto de 2019, considerando que el avance ideal al mes de agosto de cada año debe ser el 64% de la meta anual. En ese sentido, se ha establecido la capacidad operativa de cada Corte Superior de Justicia en la administración de órganos jurisdiccionales y la optimización de recursos para la mejora de la productividad y eficiencia a nivel nacional, teniendo en cuenta la escasez de recursos presupuestales disponibles. Por lo que siendo así, y conforme al análisis y evaluación desarrollados respecto al ingreso de expedientes nuevos, carga procesal y producción jurisdiccional, la Oficina de Productividad Judicial puso a consideración la propuesta de prórroga de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales transitorios en los mencionados Distritos Judiciales, la cual cuenta con la conformidad del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, respecto a la prórroga de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales transitorios laborales.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 2, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

Tercero. Que, de otro lado, de la evaluación realizada a los órganos jurisdiccionales con vencimiento al 31 de octubre de 2019, efectuada del avance ideal del 64% de la meta anual que debieron presentar al mes de agosto del año 2019, el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial informó lo siguiente:

- 1) Se observó la existencia de órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios a cargo de la Comisión Nacional de Productividad Judicial que presentaron un avance inferior al 55%, por lo que recomendó que las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura verifiquen el bajo desempeño de estos. Asimismo, recomendó que las Comisiones Distritales de Productividad Judicial efectúen el monitoreo exhaustivo del funcionamiento de sus respectivos órganos jurisdiccionales, a fin de adoptar las acciones correspondientes que permitan dinamizar la descarga procesal. Los órganos jurisdiccionales con avance inferior al 55% se remiten por Anexo, estando exceptuados de esta relación las tres Salas Penales Especiales de Lima, un Juzgado de Turno Permanente de Lima y el 4° Juzgado Penal de Lima, cuya producción no puede ser medida bajo los estándares establecidos, por su naturaleza funcional.
- 2) El Presidente de la Corte Superior de Justicia Ancash mediante Oficio N° 003879-2019-P-CSAN-PJ solicitó que se reubique un órgano jurisdiccional transitorio de otro Distrito Judicial como Juzgado de Trabajo Transitorio, para atender procesos contenciosos administrativos laborales y previsionales en la Provincia de Huaraz.

Al respecto, el 2° Juzgado de Trabajo de la Provincia de Huaraz, único juzgado especializado que tramita procesos laborales de la subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP) en dicha provincia, al mes de agosto de 2019 obtuvo un avance del 84% al resolver 756 expedientes de una carga procesal de 2,241 expedientes; sin embargo, a pesar de su buen nivel resolutivo todavía registra una carga pendiente de 1,454 expedientes, estimándose que al mes de diciembre de 2019 su carga procesal proyectada será de aproximadamente 2,705 expedientes, cifra que al superar la carga procesal máxima de 1,530 expedientes que puede tener un juzgado de trabajo de la referida subespecialidad, evidencia que se encuentra en situación de sobrecarga procesal, por lo que requiere contar con el apoyo de un órgano jurisdiccional transitorio para el apoyo en la descarga procesal de la carga pendiente.

De otro lado, el Juzgado Civil Transitorio de Huaraz, que funciona con turno cerrado, al mes de agosto de 2019 registró 283 expedientes resueltos de una carga procesal de 768 expedientes, quedando una carga pendiente de 484 expedientes, cifra que es menor a la carga procesal mínima de 780 expedientes, correspondiente a un juzgado civil mixto; por lo que resulta posible que este órgano jurisdiccional transitorio atienda otras materias afines a los procesos civiles.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 3, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

Adicionalmente, señaló que al mes de agosto de 2019 el 2° Juzgado Civil Permanente de Huaraz registró 404 expedientes resueltos, de los cuales 135 expedientes corresponden a improcedencias; mientras que al mes de julio de 2019 este órgano jurisdiccional registró 414 expedientes resueltos, de los cuales 167 expedientes correspondieron a improcedencias, es decir que dicho juzgado registró al mes de agosto de 2019 una cantidad de expedientes resueltos menor a la que registró al mes de julio de 2019.

En tal sentido, recomienda ampliar la competencia funcional del Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Huaraz, para tramitar con turno cerrado procesos laborales de la subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP), y que el 2° Juzgado de Trabajo Permanente de Huaraz remita a dicho órgano jurisdiccional transitorio como máximo 400 expedientes. Asimismo, recomienda que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash informe al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial las razones por las cuales la cantidad de expedientes resueltos por el 2° Juzgado Civil Permanente de Huaraz durante el período de enero a agosto de 2019, fue menor a la cantidad de expedientes resueltos que registró durante el período de enero a julio de 2019.

- 3) El Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Camaná, Corte Superior de Justicia de Arequipa, que funciona con turno cerrado, al mes de agosto de 2019 registró una carga pendiente de 49 expedientes; mientras que el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Camaná registró durante el mismo período una carga pendiente de 489 expedientes; razón por la cual recomienda que el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Camaná redistribuya de manera aleatoria al Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia, como máximo, 300 expedientes de su carga inicial que no corresponda a violencia familiar.
- 4) El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, mediante Oficio N° 00969-2019-P-CSJAR-PJ, ha solicitado que el Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Camaná cuente con facultades para calificar demandas, es decir que tenga turno abierto, y que pueda culminar con sus procesos hasta el final de la etapa de ejecución.

Al respecto, señala que la Directiva N° 013-2014-CE-PJ, denominada “Lineamientos Integrados y Actualizados para el Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial y de la Oficina de Productividad Judicial”, aprobada por Resolución Administrativa N° 419-2014-CE-PJ, establece en el literal g), del numeral 6.6 del Capítulo VI - Disposiciones Generales, que *“En casos excepcionales, de insuficiencia de órganos jurisdiccionales permanentes en un Distrito Judicial, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a propuesta de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, podrá autorizar mediante resolución administrativa que los órganos transitorios tramiten expedientes desde la etapa de calificación hasta la ejecución de los mismos”*; sin embargo, el Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Camaná no se



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 4, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

encuentra dentro del supuesto de insuficiencia de órganos jurisdiccionales permanentes, ya que existe un juzgado civil permanente al que apoya; razón por la cual recomienda desestimar la referida solicitud.

- 5) El Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Corte Superior de Justicia de Arequipa, que funciona con turno cerrado, registró al mes de agosto de 2019 una carga pendiente de 576 expedientes; mientras que el 1° y 2° Juzgados de Paz Letrados Permanentes de Cerro Colorado, registraron durante el mismo período cargas pendientes de 917 y 893 expedientes; razón por la cual recomienda que el 1° y 2° Juzgados de Paz Letrados Permanentes del Distrito de Cerro Colorado redistribuyan cada uno de manera aleatoria al Juzgado de Paz Letrado Transitorio del mismo distrito, como máximo, la cantidad de 200 expedientes.
- 6) El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa mediante Oficio N° 00970-2019-P-CSJAR-PJ, ha solicitado la conversión del Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Distrito de Cerro Colorado como 3° Juzgado de Paz Letrado Permanente, o en su defecto que cuente con facultades para calificar demandas nuevas y poder culminar los procesos en etapa de ejecución.

Al respecto, señala que mediante el artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 315-2019-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial desestimó la solicitud de conversión a permanente del Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Distrito de Cerro Colorado; así como la solicitud para que este órgano jurisdiccional transitorio cuente con facultades para calificar y ejecutar expedientes.

- 7) El Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Chota, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, que funciona con turno cerrado, registró al mes de agosto de 2019 una carga procesal de 1,539 expedientes, de los cuales resolvió 484 expedientes, alcanzando un avance del 81%, cifra que superó el avance ideal del 64% que debe registrarse al mes de agosto de cada año, quedando una carga pendiente del 1,034 expedientes; en tanto que el Juzgado Civil Permanente de Chota, resolvió durante el mismo período 1,149 expedientes de un total de 3,136 expedientes, con lo cual alcanzó un avance del 192%, quedando una carga pendiente de 1,098 expedientes; razón por la cual recomienda que el Juzgado Civil Permanente de Chota redistribuya 300 expedientes laborales de la subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP) hacia el Juzgado Civil Transitorio de Chota.
- 8) La Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, mediante Oficio N° 579-2019-CSJ-CA-PJ, ha solicitado la conversión del Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Chota en 2° Juzgado Civil Permanente de la misma provincia; al respecto, señala que mediante Resolución Administrativa N° 152-2018-CE-PJ, se dispuso que la Gerencia General del Poder Judicial gestione los recursos presupuestales necesarios para



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 5, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

financiar, entre otros, la creación de seiscientos ochenta y seis órganos jurisdiccionales permanentes, de los cuales trece Juzgados Especializados estarían asignados a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, y considerando que el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 058-2019-CE-PJ dispuso que en lo posible no se atenderán solicitudes de conversión de órganos jurisdiccionales transitorios a la condición de permanentes debido a que se encuentra pendiente la actualización de los estándares de expedientes principales resueltos, sobre todo en las especialidades de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, familia, civiles (puros, mixtos y comerciales), contenciosos administrativos y mixtos, y a fin de no disminuir la cantidad de juzgados especializados transitorios disponibles a nivel nacional, recomienda desestimar la referida solicitud de la mencionada Corte Superior.

- 9) El Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad ha solicitado mediante Oficio N° 1273-2019-P-CSJLL/PJ, que se redistribuyan al Juzgado de Trabajo Transitorio de Ascope 200 y 100 expedientes provenientes del 1° y 2° Juzgados de Trabajo Permanentes de Ascope.

Al respecto, el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Ascope, Corte Superior de Justicia de La Libertad, al mes de agosto de 2019, resolvió 313 expedientes de una carga procesal de 619 expedientes, quedando una carga pendiente de 304 expedientes, mientras que el 1° y 2° Juzgados de Trabajo Permanentes de Ascope, resolvieron 334 y 399 expedientes, quedando ambos juzgados de trabajo permanentes con una carga pendiente de 620 y 358 expedientes; razón por la cual recomienda que dichos órganos jurisdiccionales permanentes redistribuyan al Juzgado de Trabajo Transitorio de Ascope la cantidad de expedientes solicitada por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

- 10) El Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Cutervo, Corte Superior de Justicia de Lambayeque, al mes de agosto de 2019 resolvió 323 expedientes de una carga procesal de 927 expedientes, con lo cual alcanzó un avance del 54%, el cual fue menor al avance ideal del 64% que debió registrar al mes de agosto de 2019, quedando este órgano jurisdiccional transitorio con una carga pendiente de 597 expedientes; mientras que el Juzgado Civil Permanente de Cutervo, a pesar de tener un Cuadro para Asignación de Personal de cuatro plazas, resolvió 516 expedientes de una carga procesal de 1,830 expedientes, con lo cual obtuvo un avance del 86%, cifra que superó el avance ideal del 64% que se debe presentar al mes de agosto de cada año, quedando este órgano jurisdiccional permanente con una carga pendiente de 778 expedientes; razón por la cual se recomienda que este remita al Juzgado Civil Transitorio de Cutervo, como máximo 200 expedientes laborales de la subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP).



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 6, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

De igual manera, recomienda que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque adopte las acciones administrativas pertinentes para que el Juzgado Civil Transitorio de Cutervo mejore su desempeño, considerando que ha tenido un bajo nivel resolutivo al mes de agosto de 2019; y que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de dicha Corte Superior, informen sobre los motivos por los cuales el Juzgado Civil Transitorio de Cutervo, teniendo un Cuadro para Asignación de Personal de siete plazas ha resuelto menos expedientes que el Juzgado Civil Permanente de la misma provincia, que tiene un Cuadro para Asignación de Personal de cuatro plazas.

- 11) El 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo, Corte Superior de Justicia de Lambayeque, al mes de agosto del presente año, este órgano jurisdiccional transitorio registró 621 expedientes resueltos de una carga procesal de 1,239 expedientes, con lo cual alcanzó un avance del 155% cifra que superó el avance ideal del 64% que se debe presentar al mes de agosto de cada año.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque ha solicitado mediante Oficio N° 1875-2019-P-CSJLA/PJ, la conversión a permanente del 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo, o alternativamente su prórroga por un periodo de seis meses, periodo que coincide con la opinión del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, el cual mediante Oficio N° 624-2019-ETII.NLPT-CE-PJ ha opinado que se modifique la denominación de este órgano jurisdiccional transitorio como Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo al ser el único juzgado transitorio en la mencionada sede, opiniones con las cuales se concurre.

Finalmente, en relación a la solicitud de conversión a permanente del 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo, señala que mediante el artículo noveno de la Resolución Administrativa N° 224-2019-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial desestimó, entre otras, la referida solicitud de conversión a permanente del citado órgano jurisdiccional transitorio.

- 12) El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque mediante Oficio N° 1978-2019-P-CSJLA/PJ, remitió el Oficio N° 26-2019-JCTF e Informe N° 01-2019-JCTF-CSJLA/PJ, mediante los cuales la Jueza Supernumeraria del Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Ferreñafe, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Resolución Administrativa N° 382-2019-CE-PJ, informó que entre las dificultades y/o limitaciones para el adecuado ejercicio de sus funciones se encuentra el hecho que el Juzgado Civil Permanente de Ferreñafe en el lapso de seis meses no ha remitido la totalidad de expedientes ordenados, conforme a la Resolución Administrativa N° 214-2019-P-CSJLA/PJ, expedida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) del artículo octavo de la Resolución Administrativa N° 117-2019-CE-PJ, la cual dispuso que se remita al referido



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 7, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

órgano jurisdiccional transitorio 400 y 300 expedientes de la especialidad civil y laboral provenientes del Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Ferreñafe, manifestando por un lado que en el Oficio N° 014-2019 el Juez del Juzgado Civil Permanente alega que no tiene expedientes civiles ni laborales en trámite, por lo cual les ha remitido demandas por calificar, expedientes archivados, en ejecución de sentencia y expeditos para sentenciar; y, por otro lado, manifiesta que lo alegado no se condice con los listados remitidos por el juzgado civil permanente, en los que se corrobora que no se tratan de expedientes nuevos, sino que son expedientes que se encuentran en trámite desde el año 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Al respecto, el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Ferreñafe, registra al mes de agosto de 2019 una carga pendiente en etapa de trámite de 1,864 expedientes, razón por la cual resulta extraño que solo se haya redistribuido al Juzgado Civil Transitorio de Ferreñafe 280 expedientes y no los 700 expedientes que dispuso el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, señalando que esta situación ya fue observada en el Informe N° 062-2019-OPJ-CNPJ-CE/PJ, en el cual se evaluó, entre otros aspectos, la prórroga de funcionamiento del referido órgano jurisdiccional transitorio que vencía el 30 de setiembre de 2019, lo cual se mencionó en el numeral 11) del considerando tercero de la Resolución Administrativa N° 382-2019-CE-PJ de fecha 18 de setiembre de 2019.

En tal sentido, recomienda que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque informe al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo máximo de quince días calendario, las razones por las cuales no se ha cumplido con remitir al Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Ferreñafe la totalidad de expedientes del Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Ferreñafe que dispuso el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en el inciso c) del artículo octavo de la Resolución Administrativa N° 117-2019-CE-PJ, informando así mismo el inventario físico de expedientes en etapa de trámite que actualmente cuenta el Juzgado Civil Permanente de Ferreñafe.

- 13) El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque mediante Oficio N° 1705-2019-P-CSJLA/PJ, con base en el Oficio N° 013-2019-CDPJ-CSJLA-PJ y el Informe Técnico N° 21, suscritos por el Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Productividad Judicial y el Coordinador de Estadística de dicha Corte Superior, ha propuesto que el 1° y 2° Juzgados Civiles Permanentes de la Provincia de Jaén redistribuyan respectivamente al Juzgado de Trabajo Transitorio de Jaén 500 y 400 expedientes correspondientes a la subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP), debido a que la mayor carga procesal pendiente de dichos juzgados se registra en dicha subespecialidad.

Al respecto, el 1° y 2° Juzgados Civiles de Jaén registraron al mes de agosto de 2019 una carga procesal total de 2,207 expedientes en la subespecialidad Contencioso



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 8, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

Administrativo Laboral y Previsional (PCALP), de la cual resolvieron 909 expedientes, quedando una carga pendiente de 1,292 expedientes; mientras que durante el mismo período el Juzgado de Trabajo Transitorio de Jaén registró en la misma subespecialidad una carga procesal de 65 expedientes, de la cual resolvió tan solo 7 expedientes, quedando una carga pendiente de 57 expedientes.

En tal sentido, recomienda que el 1° y 2° Juzgados Civiles Permanentes de Jaén redistribuyan respectivamente al Juzgado de Trabajo Transitorio de Jaén toda la carga pendiente de expedientes de la subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP), correspondiente a aquellos procesos que no se encuentren expeditos para sentenciar al momento de la publicación de la resolución administrativa que disponga dicha redistribución de expedientes.

- 14) Mediante el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 389-2019-CE-PJ, se dispuso dejar sin efecto lo dispuesto en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto de la Resolución Administrativa N° 314-2019-CE-PJ; así mismo, el artículo tercero de la citada resolución administrativa modificó lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 314-2019-CE-PJ, disponiendo que el Juzgado Mixto y el Juzgado de Paz Letrado, que en adición a sus funciones tramitan procesos del Nuevo Código Procesal Penal, del Distrito de Oyotún, Provincia de Chiclayo, Distrito Judicial de Lambayeque, efectúen itinerancia tres veces a la semana en el Distrito de Cayaltí, de la misma provincia y Distrito Judicial, conforme al cronograma que fijará la Presidencia de la Corte Superior.

Al respecto, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque mediante Oficio N° 1985-2019-P-CSJLA/PJ, respecto al artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 389-2019-CE-PJ, consulta si se entendería que los juzgados de Oyotún pierden competencia para conocer los procesos derivados de los Distritos de Cayaltí, Zaña y Lagunas, y si retornarían a su sede de origen en Oyotún, ya que consideran que dicho extremo de la citada resolución administrativa se estaría contradiciendo con el artículo tercero de la misma, que establece la itinerancia del Juzgado Mixto y Juzgado de Paz Letrado, que en adición a sus funciones tramitan procesos del Nuevo Código Procesal Penal, del Distrito de Oyotún al Distrito de Cayaltí, por lo que dicha Corte Superior consulta con qué motivo efectuarían itinerancia hacia el Distrito de Cayaltí.

Al respecto, señala que la Resolución Administrativa N° 389-2019-CE-PJ, ha establecido que el Juzgado Mixto y el Juzgado de Paz Letrado, que en adición a sus funciones tramitan procesos del Nuevo Código Procesal Penal del Distrito de Oyotún, realicen labor de itinerancia hacia el Distrito de Cayaltí; y conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la citada resolución administrativa, se han dejado sin efecto las disposiciones de la Resolución Administrativa N° 314-2019-CE-PJ, relacionadas a la ampliación de la



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 9, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

competencia territorial de dichos órganos jurisdiccionales a los Distritos de Zaña y Lagunas.

- 15) El 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, que tramita con turno cerrado procesos contenciosos administrativos previsionales (PCAP), al mes de agosto de 2019 resolvió 659 expedientes de una carga procesal de 1,283 expedientes, con lo cual obtuvo un avance del 73% en relación a la meta anual establecida en 900 expedientes, cifra que superó el avance ideal del 64% que se debe presentar al mes de agosto de cada año; asimismo, el 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 36° y 37° Juzgados de Trabajo Permanentes registran en promedio 450 expedientes resueltos, cifra menor en comparación a los 632 expedientes que en promedio resolvieron el 1° y 23° Juzgados de Trabajo Transitorios de Lima, lo cual evidencia que los órganos jurisdiccionales permanentes resuelven menos que los órganos jurisdiccionales transitorios.

Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 224-2019-CE-PJ de fecha 29 de mayo de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de dicha Corte Superior, verifique e informe a la brevedad al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, respecto al desempeño e improcedencias del 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 36° y 37° Juzgados de Trabajo Permanentes de Lima, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de marzo de 2019 fue inferior al porcentaje de avance ideal del 18%, informe que aún no ha sido recibido; por lo que, al continuar dichos juzgados permanentes presentando una baja producción con respecto a los juzgados transitorios, recomienda reiterar lo dispuesto.

- 16) El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima mediante Oficio N° 001294-2019-P-CSJLI-PJ, sobre la base del Oficio N° 1081-2019-UPD-GAD-CSJLI-PJ de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de dicha Corte Superior, solicita cambiar la competencia funcional de la 2° Sala Laboral Permanente de Lima, a fin que conozca procesos de la Nueva Ley Procesal de Trabajo a partir del 1 de marzo de 2020, la redistribución de expedientes en liquidación hacia la Sala Laboral Transitoria para que esta sala conozca a exclusividad procesos con la Ley 26636; así como el cierre de turno de la Segunda Sala Laboral y la apertura de turno para la Sala Laboral Transitoria para que tramite a exclusividad todos los procesos provenientes de los cuatro Juzgados Laborales Liquidadores, a partir del 1 de noviembre de 2019.

Al respecto, mediante Oficio N° 655-2019-P-ETII.NLPT-CE-PJ el Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo adjuntó el Informe N° 0301-2019-ETII.NLPT-ST/PJ de su Secretaría Técnica, en el cual recomienda lo siguiente: i) Que la 2° Sala Laboral Permanente de Lima cierre su turno respecto a los procesos de la Ley N° 26636, a partir del 1 de noviembre de 2019; y, asimismo, que asuma la competencia en la tramitación de



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 10, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

procesos con la Ley N° 29497, con turno abierto, a partir del 1 de marzo de 2020; ii) Que la Sala Laboral Transitoria de Lima abra su turno respecto a los procesos con la Ley N° 26636, a partir del 1 de noviembre de 2019; iii) Que la Corte Superior de Justicia de Lima realice las medidas administrativas para que la 2° Sala Laboral Permanente de Lima remita 600 expedientes a la Sala Laboral Transitoria, dando prioridad a aquellos expedientes que tienen audiencias programadas con fecha más lejana; y iv) Solicitar a la Gerencia General del Poder Judicial que evalúe la factibilidad de modificar el Cuadro para Asignación de Personal de la Sala Laboral Transitoria de Lima, a fin de incorporar una plaza de Secretario Judicial y dos plazas de Asistentes Judiciales en condición de previstas; y de ser posible, asignar presupuesto para tal fin de manera inercial, debiendo informar a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, con copia al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, en un plazo de 30 de días calendario desde la publicación de la resolución administrativa, para el respectivo monitoreo de la Corte Superior, recomendaciones con las cuales se concurre.

- 17) El Juzgado Civil Transitorio de los Distritos de Lurigancho y Chaclacayo, Corte Superior de Justicia de Lima Este, el cual es el único órgano jurisdiccional de dicha especialidad en los Distritos de Lurigancho y Chaclacayo, al mes de agosto de 2019, resolvió 462 expedientes de una carga procesal de 1,278 expedientes, lo cual equivale a un avance del 77%, cifra que es mayor al avance ideal del 64% que deber presentarse al mes de agosto de cada año; sin embargo, aun quedándole 803 expedientes de carga pendiente en etapa de trámite, se observa que de los 462 expedientes resueltos por este juzgado, 243 correspondieron a improcedencias, lo cual equivale aproximadamente al 53% de la producción de este órgano jurisdiccional transitorio.

En relación al elevado número de improcedencias que viene registrando el Juzgado Civil Transitorio de Lurigancho y Chaclacayo, señala que mediante el artículo duodécimo de la Resolución Administrativa N° 224-2019-CE-PJ de fecha 27 de mayo de 2019 y publicada el 8 de junio de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de dicha Corte Superior verifique e informe al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial las causas del elevado número de improcedencias que presenta el Juzgado Civil Transitorio de Lurigancho y Chaclacayo, sin embargo, habiendo transcurrido más de cuatro meses desde la fecha de publicación de la referida resolución administrativa, al momento no se ha recibido el referido informe.

- 18) El Juzgado Civil Transitorio del Distrito de San Juan de Lurigancho (Zona Baja), Corte Superior de Justicia de Lima Este, al mes de agosto de 2019 resolvió 294 expedientes de una carga procesal de 1,175 expedientes, lo cual equivale a un avance del 49%, el cual fue menor al avance ideal del 64% que debe presentarse al mes de agosto de cada año, y además, se observa que, aun quedándole 880 expedientes de carga pendiente en etapa de



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 11, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

trámite, el 62% (181 expedientes) de lo resuelto por este juzgado transitorio corresponde a improcedencias; esta situación también se presenta en el 1° Juzgado Civil Permanente del citado distrito, el cual obtuvo al mes de agosto de 2019 un avance del 59% al registrar 354 expedientes resueltos, de los cuales, aun quedándole 712 expedientes de carga pendiente en etapa de trámite, 165 expedientes correspondieron a improcedencias, lo cual equivale aproximadamente al 47% de su producción. Asimismo, observa que el 2° y 3° Juzgados Civiles Permanentes del Distrito de San Juan de Lurigancho registraron al mes de agosto de 2019 un bajo avance del 33% y 34% respectivamente, al resolver cada uno 200 y 170 expedientes, de los cuales, aun quedándoles 533 y 347 expedientes de carga pendiente en etapa de trámite, 37 y 56 expedientes correspondieron a improcedencias, equivalentes aproximadamente al 19% y 33% de la producción de estos juzgados civiles.

Al respecto, señala que mediante el artículo vigésimo primero de la Resolución Administrativa N° 343-2019-CE-PJ, de fecha 21 de agosto de 2018 y publicada el 28 de agosto de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Este informe al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial en un plazo máximo de quince días calendario, respecto al bajo nivel resolutivo presentado por los juzgados civiles permanentes y el Juzgado Civil Transitorio del Distrito de San Juan de Lurigancho; así como por el elevado número de improcedencias presentadas por dichos juzgados civiles, en comparación a sus expedientes resueltos, sobretudo en el caso del Juzgado Civil Transitorio y el 1° Juzgado Civil Permanente del Distrito de San Juan de Lurigancho; sin embargo, habiendo transcurrido más de cuarenta y cinco días desde la fecha de publicación de la referida resolución administrativa, es decir el triple de días en comparación al plazo en que debía remitirse dicho informe, a la fecha no se ha recibido el referido informe.

De igual manera, mediante el artículo vigésimo segundo de la Resolución Administrativa N° 343-2019-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Este adopte las acciones necesarias para que los juzgados civiles permanentes y el Juzgado Civil Transitorio del Distrito de San Juan de Lurigancho mejoren su nivel resolutivo; razón por la cual recomienda que la Presidenta de la referida Corte Superior informe al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo máximo de quince días calendario, sobre las acciones que ha adoptado para que los juzgados civiles permanentes y el Juzgado Civil Transitorio del Distrito de San Juan de Lurigancho mejoren su nivel resolutivo.

- 19) El Juzgado Civil Transitorio del Distrito de Puente Piedra, Corte Superior de Justicia de Lima Norte, al mes de agosto de 2019 resolvió 200 expedientes de una carga procesal de 949 expedientes, lo cual equivale a un avance del 33% el cual fue menor al avance ideal del 64% que debió registrar al mes de agosto de 2019; mientras que el Juzgado Civil Permanente del Distrito de Puente Piedra, al mes de agosto de 2019 resolvió 332



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 12, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

expedientes de una carga procesal de 780 expedientes, obteniendo un avance del 55%, sin embargo, se observa que este juzgado permanente, aun quedándole 447 expedientes de carga pendiente en etapa de trámite, registra 216 improcedencias del total de los expedientes que resolvió, lo cual equivale al 65% de su producción.

Al respecto, señala que mediante el artículo decimoctavo de la Resolución Administrativa N° 257-2019-CE-PJ de fecha 26 de junio de 2019 y publicada el 4 de julio de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte informe al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial sobre el elevado número de improcedencias del Juzgado Civil Permanente de Puente Piedra; posteriormente, mediante el artículo vigésimo tercero de la Resolución Administrativa N° 343-2019-CE-PJ de fecha 21 de agosto de 2018 y publicada el 28 de agosto de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que la referida ODECEMA informe sobre el mencionado asunto al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial en un plazo máximo de quince días calendario; sin embargo, a pesar de haber transcurrido más de tres meses desde fecha de publicación de la Resolución Administrativa N° 257-2019-CE-PJ y más de cuarenta y cinco días desde fecha de publicación de la Resolución Administrativa N° 343-2019-CE-PJ, todavía no se ha recibido el informe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

- 20) El 2° Juzgado de Trabajo Transitorio del Distrito de Independencia, Corte Superior de Justicia de Lima Norte, al mes de agosto del presente año registró 387 expedientes resueltos de una carga procesal de 487 expedientes, con lo cual alcanzó un avance del 97% cifra que superó el avance ideal del 64% que se debe presentar al mes de agosto de cada año; asimismo, los juzgados de trabajo permanentes a los cuales apoya, el 1° y 2° Juzgado de Trabajo Permanente de Independencia, resolvieron 378 y 459 expedientes respectivamente, con lo cual alcanzaron avances del 95% y 115% respectivamente, cifras que igualmente superaron el avance ideal del 64% que se debe presentar al mes de agosto de cada año.

Al respecto, señala que de acuerdo a la información estadística oficial proporcionada por el Sub Gerencia de Estadística, con fecha de centralización al 26 de setiembre de 2019, el 1° y 2° Juzgados de Trabajo Permanentes del Distrito de Independencia, que tramitan la Nueva Ley Procesal del Trabajo, han registrado de enero a agosto de 2019 ingresos de 615 y 711 expedientes, mientras que el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio del mismo distrito ha registrado durante el mismo período ingresos de 506 expedientes en dicha subespecialidad.

Asimismo, mediante Oficio N° 624-2019-P-ETII.NLPT-CE-PJ, el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo ha recomendado



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 13, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

prorrogar el funcionamiento del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Independencia por un periodo de seis meses, y que la Gerencia General adopte las medidas administrativas correspondientes para que los datos registrados en los hitos estadísticos del Expediente Judicial Electrónico (EJE) Lima Norte se centralicen al Sistema Integrado Judicial Centralizado, a fin de obtener información necesaria para el monitoreo de la carga procesal y celeridad de los procesos, e informe, en un plazo de 10 días hábiles, los motivos por los cuales no se ha cumplido con lo dispuesto en las Resoluciones Administrativas N° 257-2019-CE-PJ y N° 382-2019-CE-PJ.

- 21) La información de carga procesal del 2° y 3° Juzgados de Trabajo Transitorios de la Provincia de Maynas, Corte Superior de Justicia de Loreto, que iniciaron su funcionamiento el 1 de mayo de 2019, a la quincena de octubre de 2019 aún no figura en los reportes SIJ-FEE ni se encuentran en el reporte centralizado al 26 de setiembre de 2019 de la Subgerencia de Estadística, por lo que recomienda que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto, en coordinación con la Gerencia General, adopten las acciones administrativas correspondientes, a fin de registrar la información correspondiente de dichos órganos jurisdiccionales transitorios para poder efectuar el respectivo monitoreo de la carga procesal y su producción.
- 22) El Juzgado de Familia Transitorio de la Provincia y Corte Superior de Justicia de Pasco, al mes de agosto de 2019 registró 300 expedientes resueltos de una carga procesal de 495 expedientes, con lo cual obtuvo un avance del 34%, quedando con una carga pendiente de 193 expedientes; mientras que el Juzgado de Familia Permanente de Pasco al mes de agosto de 2019 resolvió 778 expedientes de una carga procesal de 1,722 expedientes, con lo cual obtuvo un avance del 56%, cifras que son menores al avance ideal del 64% que deben registrarse al referido mes, quedando este órgano jurisdiccional permanente con una carga pendiente de 745 expedientes; razón por la cual recomienda que el Juzgado de Familia Permanente de Pasco remita al Juzgado de Familia Transitorio de Pasco como máximo 300 expedientes que no sean de violencia familiar.
- 23) La Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Piura al mes de agosto de 2019 resolvió 663 expedientes de una carga procesal de 2,855 expedientes, con lo cual obtuvo un avance del 41% cifra muy por debajo al avance ideal del 64% que debió registrar a dicho mes; razón por la cual recomienda que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura evalúe la idoneidad de los magistrados y el personal jurisdiccional de dicha Sala Superior Transitoria, e informe al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo máximo de quince días calendario, sobre las acciones que ha adoptado para que la Sala Laboral Transitoria mejore su nivel resolutivo.
- 24) El Juzgado Civil Transitorio del Distrito de Tarapoto, Provincia y Corte Superior de Justicia de San Martín, al mes de agosto de 2019 resolvió 374 expedientes de una carga



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 14, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

procesal de 1,118 expedientes, lo cual equivale a un avance del 62%, cifra cercana al avance ideal del 64% que debió presentar al mes de agosto del presente año; mientras que el 1° y 2° Juzgados Civiles Permanentes de Tarapoto, teniendo Cuadros para Asignación de Personal de ocho plazas y siete plazas, resolvieron al citado mes 318 y 395 expedientes, con lo cual alcanzaron avances del 56% y 66 %, respecto al avance ideal del 64%.

Asimismo, señala que mediante el artículo octavo de la Resolución Administrativa N° 299-2019-CE-PJ de fecha 24 de julio de 2019 y publicada el 2 de agosto de 2019, se dispuso que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de San Martín, en un plazo no mayor de quince días calendario, informe al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial sobre los motivos por los cuales el 1° Juzgado Civil Permanente de Tarapoto, teniendo un Cuadro para Asignación de Personal de ocho plazas, ha resuelto una menor cantidad de expedientes que el 2° Juzgado Civil Permanente de Tarapoto, que tiene un Cuadro para Asignación de Personal de siete plazas; sin embargo, habiendo transcurrido más de sesenta días calendario desde la fecha en que se publicó la citada resolución administrativa, a la fecha no se ha recibido el referido.

- 25) El Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio de Nuevo Chimbote, Corte Superior de Justicia del Santa, al mes de agosto de 2019 ha resuelto 192 expedientes de una carga procesal de 376 expedientes, con lo cual tuvo un avance del 25%; mientras que el Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote ha resuelto 914 expedientes de una carga procesal de 1,587 expedientes, con lo cual obtuvo un avance del 76%.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa, mediante Oficio N° Oficio N° 4840-2019-P-CSJSA/PJ ha remitido el Informe Técnico N° 025-2019-P-CSJSA/PJ, suscrito por el mismo Presidente de dicha Corte Superior, a través del cual solicita que el Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio de Nuevo Chimbote cuente con turno abierto para el ingreso de nuevos procesos; asimismo, con Oficio N° 4346-2019-P-CSJSA/PJ, el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa ha solicitado que se autorice al Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio de Nuevo Chimbote para que tramite de manera excepcional expedientes en ejecución.

Al respecto, en relación a la solicitud para que el Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio de Nuevo Chimbote cuente con turno abierto para el ingreso de nuevos procesos, señala que mediante el artículo decimotercero de la Resolución Administrativa N° 315-2019-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial desestimó dicha solicitud; en cuanto a la solicitud para que se autorice al referido órgano jurisdiccional transitorio tramitar excepcionalmente expedientes en etapa de ejecución, señala que la Directiva N° 013-2014-CE-PJ denominada "Lineamientos Integrados y actualizados para el



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 15, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial y de la Oficina de Productividad Judicial”, aprobada por Resolución Administrativa N° 419-2014-CE-PJ, señala en el literal g), del numeral 6.6, del Capítulo VI, Disposiciones Generales, que *“En casos excepcionales, de insuficiencia de órganos jurisdiccionales permanentes en un Distrito Judicial, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a propuesta de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, podrá autorizar mediante resolución administrativa que los órganos transitorios tramiten expedientes desde la etapa de calificación hasta la ejecución de los mismos”*; sin embargo, el Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio de Nuevo Chimbote no se encuentra dentro del supuesto de insuficiencia de órganos jurisdiccionales permanentes ya que el Distrito de Nuevo Chimbote cuenta con un juzgado de paz letrado permanente, por lo que la labor del referido órgano jurisdiccional transitorio consiste en realizar la descarga procesal de la carga pendiente en etapa de trámite en apoyo a dicho juzgado de paz letrado permanente; razón por la cual recomienda desestimar dicha solicitud y asimismo, que el Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente de Nuevo Chimbote remita al Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio de Nuevo Chimbote, como máximo 200 expedientes en etapa de trámite de la especialidad de familia.

- 26) El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Sullana, mediante Oficios Nros. 2219, 2300 y 2436-2019-P-CSJSU-PJ, ha solicitado que se autorice que el Juzgado Civil Transitorio de Sullana tenga competencia para conocer procesos de familia, con excepción de los de violencia familiar, en apoyo al 1° y 2° Juzgados de Familia Permanentes de Sullana.

Al respecto, el Juzgado Civil Transitorio de Sullana al mes de agosto de 2019 resolvió 325 expedientes de una carga procesal de 576 expedientes, quedando una carga pendiente de 249 expedientes; mientras que el 1° y 2° Juzgados de Familia Permanentes de la Provincia de Sullana, que tienen competencia en todas las subespecialidades de familia, es decir que tramitan también procesos de violencia familiar al amparo de la Ley N° 30364, al mes de agosto de 2019 resolvieron en promedio 1,382 expedientes de una carga procesal promedio de 1,745 expedientes, con lo cual alcanzaron un avance promedio del 99%; sin embargo, dichos juzgados de familia registran en conjunto una carga pendiente de 723 expedientes, de la cual, la mayoría corresponde a procesos de otras subespecialidades de familia diferentes a violencia familiar, que también requieren de una atención celerе.

En tal sentido, recomienda ampliar la competencia funcional del Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Sullana para que tramite con turno cerrado expedientes de la especialidad de familia que no sean de violencia familiar, para lo cual el 1° y 2° Juzgados de Familia Permanentes de Sullana deberán redistribuirle cada uno de manera aleatoria como máximo la cantidad de 100 expedientes.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 16, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

- 27) El Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Sullana, mediante Informe N° 004-2019-ODECMA-J-CSJS-PJ de fecha 4 de octubre de 2019, señala que con Informe N° 002-2019-ODECMA-J-CSJS-PJ de fecha 12 de agosto de 2019 dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo de la Resolución Administrativa N° 257-2019-CE-PJ.

En tal sentido, recomienda dejar sin efecto el extremo del artículo decimoctavo de la Resolución Administrativa N° 382-2019-CE-PJ que reiteró a la referida Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 257-2019-CE-PJ.

- 28) Mediante Oficio N° 002807-2019-GRHB-GG-PJ, el Gerente de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial solicitó que se aclare o precise si la asignación de la plaza de secretario judicial al Juzgado de Paz Letrado Permanente del Distrito de Alto de la Alianza, Corte Superior de Justicia de Tacna, que fue reubicada del Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Distrito de Puerto Bermúdez, Corte Superior de Justicia de la Selva Central, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones Administrativas Nros. 224 y 382-2019-CE-PJ, va a ser de manera temporal o permanente, considerando que la referida plaza proviene de un órgano jurisdiccional transitorio y se está asignando a un órgano jurisdiccional permanente.

Al respecto, recomienda que la asignación de la plaza de secretario judicial al Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Alto de la Alianza, Corte Superior de Justicia de Tacna, tenga el carácter de permanente.

Cuarto. Que, el artículo 82°, incisos 25) y 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la reubicación de Juzgados a nivel nacional; así como la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1324-2019 de la cuadragésima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar, a partir del 1 de noviembre de 2019, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 17, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
- Juzgado de Familia Transitorio - Lurín

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
- Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Cerro Colorado

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
- Juzgado Civil Transitorio - Cutervo

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
- Juzgado Civil Transitorio - San Juan de Lurigancho

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
- Juzgado Civil Transitorio - Puente Piedra

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO
- Juzgado de Familia Transitorio - Pasco

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
- Sala Laboral Transitoria - Piura

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
- Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio - Nuevo Chimbote

HASTA EL 31 DE ENERO DE 2020

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD
- Juzgado de Trabajo Transitorio - Ascope

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
- Juzgado Civil Transitorio - Tarapoto

HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2020

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
- Juzgado Civil Transitorio - Chota



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 18, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

- 1° Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

- Juzgado Civil Transitorio - Lurigancho y Chaclacayo

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

- Juzgado Civil Transitorio - Chorrillos

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

- 2° Juzgado de Trabajo Transitorio - Piura

HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

- Juzgado Civil Transitorio - Camaná

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CALLAO

- 1° Juzgado de Familia Transitorio - Callao

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

- 1° Juzgado de Trabajo Transitorio - Independencia

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO

- 1° Juzgado de Trabajo Transitorio - Maynas (Iquitos)
- 3° Juzgado de Trabajo Transitorio - Maynas (Iquitos)

HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

- 1° Juzgado de Trabajo Transitorio - Chiclayo

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

- 2° Juzgado de Trabajo Transitorio - Independencia

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO

- 2° Juzgado de Trabajo Transitorio - Maynas (Iquitos)

Artículo Segundo.- Reubicar, a partir del 1 de diciembre de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020, el Juzgado de Familia Transitorio del Distrito de Lurín, Corte Superior de Justicia de Lima Sur, como Juzgado de Familia Transitorio del Distrito de Chorrillos de la



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 19, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

misma Corte Superior, con turno cerrado y la misma competencia funcional y territorial del Juzgado de Familia Permanente de Chorrillos.

Artículo Tercero.- Disponer las siguientes medidas administrativas en la Corte Superior de Justicia de Lima:

- a) Cerrar turno a partir del día siguiente de publicada la presente resolución administrativa, a la 2° Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima para conocer procesos con la Ley N° 26636.
- b) Abrir turno a la Sala Laboral Transitoria para que tramite a exclusividad los procesos con la Ley N° 26636, a partir del día siguiente de publicada la presente resolución administrativa.
- c) Modificar, a partir del 1 de marzo de 2020, la competencia funcional de la 2° Sala Laboral Permanente de Lima para que tramite con turno abierto procesos con la Nueva Ley Procesal del Trabajo Ley N° 29497.
- d) Que, de manera aleatoria, la 2° Sala Laboral Permanente de Lima remita 600 expedientes a la Sala Laboral Transitoria, dando prioridad a aquellos expedientes que tienen audiencias programadas con fecha más lejana.

Artículo Cuarto.- Ampliar, a partir del 1 de noviembre de 2019, la competencia funcional del Juzgado Mixto Transitorio del Distrito de Lurín, Distrito Judicial de Lima Sur, para tramitar con turno abierto los procesos de familia.

Artículo Quinto.- Ampliar, a partir del 1 de noviembre de 2019, la competencia funcional del Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Huaraz, Distrito Judicial de Ancash, para tramitar con turno cerrado procesos laborales de la subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP).

Artículo Sexto.- Ampliar, a partir del 1 de noviembre de 2019, la competencia funcional del Juzgado Civil Transitorio de la Provincia y Corte Superior de Justicia de Sullana, para que tramite con turno cerrado expedientes de la especialidad de familia que no sean de violencia familiar.

Artículo Séptimo.- Disponer que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Arequipa, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Pasco y Sullana, redistribuyan de manera aleatoria de los órganos jurisdiccionales permanentes hacia los órganos jurisdiccionales transitorios los expedientes en etapa de trámite que al 31 de noviembre de 2019 no se encuentren expeditos para sentenciar, y de corresponder, también aquellos expedientes en los que no se haya fijado fecha para la vista de causa; así como



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 20, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

aquellos expedientes que se les haya programado fecha para la vista de causa con posterioridad al 31 de diciembre de 2019, tal como se indica a continuación:

Corte Superior de Justicia	OO.JJ Origen	OO.JJ Destino	Cantidad Máxima de Expedientes
Ancash	2° Juzgado de Trabajo - Huaraz	Juzgado Civil Transitorio - Huaraz	400
Arequipa	Juzgado Civil - Camaná	Juzgado Civil Transitorio - Camaná	300
Arequipa	1° Juzgado de Paz Letrado - Cerro Colorado	Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Cerro Colorado	200
Arequipa	2° Juzgado de Paz Letrado - Cerro Colorado	Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Cerro Colorado	200
Cajamarca	Juzgado Civil - Chota	Juzgado Civil Transitorio - Chota	300 (*)
Lambayeque	Juzgado Civil - Cutervo	Juzgado Civil Transitorio - Cutervo	200 (*)
La Libertad	1° Juzgado de Trabajo Permanente - Ascope	Juzgado de Trabajo Transitorio - Ascope	200
La Libertad	2° Juzgado de Trabajo Permanente - Ascope	Juzgado de Trabajo Transitorio - Ascope	100
Pasco	Juzgado de Familia - Pasco	Juzgado de Familia Transitorio - Pasco	300(**)
Sullana	1° Juzgado de Familia - Sullana	Juzgado Civil Transitorio - Sullana	100(**)
Sullana	2° Juzgado de Familia - Sullana	Juzgado Civil Transitorio - Sullana	100(**)

(*) Subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP).

(**) Expedientes que no corresponda a violencia familiar.

Artículo Octavo.- Precisar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, que la Resolución Administrativa N° 389-2019-CE-PJ ha establecido que el Juzgado Mixto y el Juzgado de Paz Letrado, que en adición a sus funciones tramitan procesos del Nuevo Código Procesal Penal del Distrito de Oyotún, realicen labor de itinerancia hacia el Distrito de Cayaltí; y conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la citada resolución administrativa, se han dejado sin efecto las disposiciones de la Resolución Administrativa N° 314-2019-CE-PJ, relacionadas a la ampliación de la competencia territorial a los Distritos de Zaña y Lagunas de dichos órganos jurisdiccionales.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 21, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

Artículo Noveno.- Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash informe al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo máximo de quince días calendario, las razones por las cuales la cantidad de expedientes resueltos por el 2° Juzgado Civil Permanente de Huaraz durante el período de enero a agosto de 2019 fue menor a la cantidad de expedientes resueltos que registró durante el período de enero a julio de 2019.

Artículo Décimo.- Modificar la denominación del 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo, Corte Superior de Justicia de Lambayeque, como Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo, de la misma Corte Superior.

Artículo Undécimo.- Establecer que la plaza de secretario judicial asignada al Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Alto de la Alianza, Corte Superior de Justicia de Tacna, en cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones Administrativas Nros. 224 y 382-2019-CE-PJ, tenga la condición de permanente.

Artículo Duodécimo.- Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque informe al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo máximo de quince días calendario, las razones por las cuales no se ha cumplido con remitir al Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Ferreñafe la totalidad de expedientes del Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Ferreñafe, que dispuso el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en el inciso c) del artículo octavo de la Resolución Administrativa N° 117-2019-CE-PJ; informando así mismo el inventario físico de expedientes en etapa de trámite que actualmente cuenta el Juzgado Civil Permanente de Ferreñafe.

Artículo Decimotercero.- Disponer que el 1° y 2° Juzgados Civiles Permanentes de la Provincia de Jaén, Corte Superior de Justicia de Lambayeque, redistribuyan respectivamente al Juzgado de Trabajo Transitorio de Jaén toda la carga pendiente de expedientes de la subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP), correspondiente a aquellos procesos que no se encuentren expeditos para sentenciar al momento de la publicación de la resolución administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que apruebe dicha redistribución de expedientes.

Artículo Decimocuarto.- Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur efectúe las siguientes acciones administrativas:

- a) Cerrar turno a partir del día siguiente de publicada la presente resolución administrativa al Juzgado de Familia Transitorio de Lurín, el cual deberá resolver hasta el 30 de noviembre de 2019 los expedientes que se encuentren expeditos para sentenciar al 15 de noviembre de 2019; debiendo remitir al Juzgado Mixto Transitorio de Lurín la carga pendiente que tenga al 30 de noviembre de 2019.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 22, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

- b) Que el Juzgado de Familia Permanente del Distrito de Chorrillos remita al Juzgado de Familia Transitorio del mismo distrito como máximo 500 expedientes, no debiendo considerar aquellos procesos que se encuentren expeditos para sentenciar al 30 de noviembre de 2019; así como aquellos que hayan sido elevados en apelación o consulta a la instancia superior.

Artículo Decimoquinto.- Desestimar la solicitud del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa para que el Juzgado Civil Transitorio de Camaná cuente con facultades para calificar expedientes, es decir para funcionar con turno abierto; así como para tramitar la etapa de ejecución de expedientes.

Artículo Decimosexto.- Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa se atenga a lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 315-2019-CE-PJ, mediante el cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial desestimó su solicitud para convertir a permanente el Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Cerro Colorado; así como la solicitud para que este órgano jurisdiccional transitorio cuente con facultades para calificar y ejecutar expedientes.

Artículo Decimosétimo.- Desestimar la solicitud del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para convertir a permanente el Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Chota.

Artículo Decimoctavo.- Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque se atenga a lo dispuesto en el artículo noveno de la Resolución Administrativa N° 224-2019-CE-PJ, mediante el cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial desestimó su solicitud de conversión del 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de Chiclayo como órgano jurisdiccional permanente.

Artículo Decimonoveno.- Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa se atenga a lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Resolución Administrativa N° 315-2019-CE-PJ, mediante el cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial desestimó su solicitud para que el Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio de Nuevo Chimbote cuente con turno abierto para el ingreso de nuevos procesos.

Artículo Vigésimo.- Desestimar la solicitud del Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa, para que el Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio de Nuevo Chimbote atienda expedientes en etapa de ejecución.

Artículo Vigesimalprimero.- Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de dicha Corte Superior, informen a la brevedad al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial sobre los motivos por los cuales el Juzgado Civil Transitorio de



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 23, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

Cutervo, teniendo un Cuadro para Asignación de Personal de siete plazas ha resuelto una cantidad de expedientes menor a lo resuelto por el Juzgado Civil Permanente de la misma provincia, pese a que este tiene un Cuadro para Asignación de Personal de cuatro plazas.

Artículo Vigésimosegundo.- Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura informe al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo máximo de quince días calendario, sobre las acciones que ha adoptado para que la Sala Laboral Transitoria mejore su nivel resolutivo.

Artículo Vigésimotercero.- Reiterar a la Gerencia General para que realice las medidas administrativas correspondientes para que se centralicen los datos registrados, en los hitos estadísticos del Expediente Judicial Electrónico (EJE) Lima Norte, al Sistema Integrado Judicial Centralizado, a fin de obtener información necesaria para el monitoreo de la carga procesal y celeridad de los procesos; asimismo, se le solicita informe, en un plazo de diez días hábiles, los motivos por los cuales no ha cumplido con lo dispuesto en las Resoluciones Administrativas N° 257-2019-CE-PJ y N° 382-2019-CE-PJ.

Artículo Vigésimocuarto.- Disponer que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto, en coordinación con la Gerencia General del Poder Judicial, adopte las medidas administrativas correspondientes, para que se realicen las labores de registro de carga y descarga en el 2° y 3° Juzgado Laboral Transitorio de la Provincia de Maynas, a fin de obtener información necesaria para el monitoreo de la carga procesal.

Artículo Vigésimoquinto.- Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura evalúe la idoneidad del magistrado a cargo de la Sala Laboral Transitoria de Piura, a efectos de disponer su reemplazo, y de ser el caso también del personal jurisdiccional debido al bajo nivel resolutivo presentado por dicho órgano jurisdiccional transitorio.

Artículo Vigésimosexto.- Disponer que la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Este informe al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo máximo de quince días calendario, sobre las acciones que ha adoptado para que los juzgados civiles permanentes y el Juzgado Civil Transitorio del Distrito de San Juan de Lurigancho, mejoren su nivel resolutivo, en razón de lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de la Resolución Administrativa N° 343-2019-CE-PJ.

Artículo Vigésimosétimo.- Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín adopte las acciones administrativas pertinentes para promover la mejora del nivel resolutivo del 1° Juzgado Civil Permanente de Tarapoto; debiendo informar sobre esto al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 24, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

Artículo Vigésimo octavo.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo decimoctavo de la Resolución Administrativa N° 382-2019-CE-PJ, en el extremo que concierne a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Sullana.

Artículo Vigésimo noveno.- Disponer que las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura de las Cortes Superiores de Justicia del país verifiquen el desempeño de los órganos jurisdiccionales listados en el Anexo, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de agosto de 2019 sea inferior al 55% de la respectiva meta de producción, debiendo informar al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo no mayor de quince días calendario, sobre las acciones adoptadas.

Artículo Trigésimo.- Los jueces de los órganos jurisdiccionales transitorios prorrogados en la presente resolución, remitirán al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, un informe detallando los siguientes aspectos: **a)** Número de autos que ponen fin al proceso y sentencias expedidas notificadas y sin notificar; **b)** Listado de expedientes en trámite por año, que se encuentran pendientes de resolución final; **c)** Listado de Expedientes en Trámite por año que se encuentren listos para sentenciar; y **d)** Dificultades y/o limitaciones presentadas para el adecuado ejercicio de sus funciones. El referido informe deberá adjuntar el listado nominal del personal que labora en cada órgano jurisdiccional, indicando por cada uno de ellos, su cargo, régimen laboral, tiempo de servicio en el órgano jurisdiccional, calificación argumentada de su desempeño en “Bueno”, “Regular” o “Bajo”; así como si se encuentra debidamente capacitado, esto con la finalidad que dicha Comisión Nacional, en coordinación con las Comisiones Distritales y la Gerencia General de este Poder del Estado, adopten las acciones correspondientes que permitan dinamizar la productividad judicial.

El cumplimiento de la presente disposición será supervisado por el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, quien mantendrá informado al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial sobre su debido cumplimiento.

Artículo Trigésimo primero.- Las Comisiones Distritales de Productividad Judicial de las Cortes Superiores de Justicia del país deberán efectuar el monitoreo exhaustivo del funcionamiento de sus respectivos órganos jurisdiccionales, a fin de adoptar las acciones correspondientes que permitan dinamizar la descarga procesal.

Artículo Trigésimo Segundo.- Recordar a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, que deberán supervisar y garantizar mes a mes el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales a su cargo tanto en el Sistema Integrado Judicial, como en el Formulario Estadístico Electrónico y cumplir así con los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 25, Res. Adm. N° 434-2019-CE-PJ

GG-PJ, aprobada por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 308-2012-P/PJ.

Artículo Trigésimo Tercero.- Recordar a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional que para las futuras redistribuciones de expedientes en etapa de trámite del proceso laboral, desde dependencias permanentes hacia dependencias transitorias, se considerará únicamente a aquellas dependencias permanentes que presenten buen nivel resolutivo y no presenten inconsistencias de información de su carga procesal.


Artículo Trigésimo Cuarto.- Mantener como política institucional que durante el proceso de descarga de expedientes de los órganos jurisdiccionales destinados para tal fin, aquellos que se queden sin carga procesal por su buen nivel resolutivo, reciban los expedientes de los órganos jurisdiccionales menos productivos, los cuales serán reubicados a otro Distrito Judicial.

Artículo Trigésimo Quinto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Oficina de Productividad Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



LAMC/eirm.

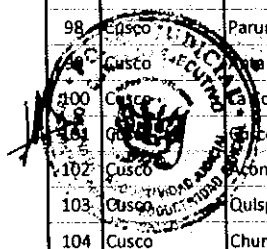

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES A CARGO DE LA "CNPJ" EVALUADOS AL MES DE AGOSTO DE 2019
CON AVANCE RESPECTO A LA META MENOR AL 55%**

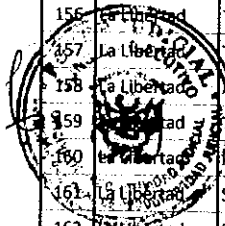
N°	CSJ	Provincia	Distrito	Dependencia	Fecha de Inicio	Exp. Resueltos	Meta Anual Estimada	Avance de Meta
1	Amazonas	Condorcanqui	Nieva	Juzgado de Paz Letrado	01/04/10	240	449	53%
2	Amazonas	Condorcanqui	Nieva	Juzgado Mixto	07/01/03	227	452	50%
3	Amazonas	Bongará	Florida	Juzgado de Paz Letrado (Ex JPL - Jumbilla)	01/08/15	141	288	49%
4	Amazonas	Bagua	Bagua	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	429	885	48%
5	Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	276	772	36%
6	Amazonas	Bongará	Jazán	Juzgado de Paz Letrado (Pedro Ruiz Gallo)	07/01/03	92	349	26%
7	Ancash	Mariscal Luzuriaga	Piscobamba	Juzgado de Paz Letrado	19/03/10	163	303	54%
8	Ancash	Sihuas	Sihuas	Juzgado Mixto	07/01/03	292	550	53%
9	Ancash	Carhuaz	Carhuaz	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	368	695	53%
10	Ancash	Huari	Huari	SALA MIXTA DESCENTRALIZADA	01/03/13	242	462	52%
11	Ancash	Mariscal Luzuriaga	Piscobamba	Juzgado Mixto	07/01/03	165	335	49%
12	Ancash	Ocros	Ocros	Juzgado Mixto	07/01/03	90	186	48%
13	Ancash	Huaraz	Huaraz	Juzgado Civil Transitorio	01/01/17	283	591	48%
14	Ancash	Carlos Fermín Fitzcarrald	San Luis	Juzgado de Paz Letrado Supraprovincial	01/06/12	189	403	47%
15	Ancash	Antonio Raymondi	Llamellín	Juzgado de Paz Letrado	01/06/12	157	347	45%
16	Apurímac	Abancay	Abancay	2º Juzgado de Paz Letrado - Familia	07/01/03	283	586	48%
17	Apurímac	Andahuaylas	Andahuaylas	SALA MIXTA	07/01/03	402	850	47%
18	Apurímac	Aymaraes	Chalhuanca	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	119	424	28%
19	Arequipa	Caravelí	Caravelí	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	324	609	53%
20	Arequipa	Arequipa	Arequipa	1º Juzgado de Familia	07/01/03	409	773	53%
21	Arequipa	Arequipa	Mariano Melgar	Juzgado Civil	01/08/16	265	515	51%
22	Arequipa	Arequipa	Arequipa	2º Juzgado Civil	07/01/03	308	600	51%
23	Arequipa	Arequipa	Arequipa	10º Juzgado Civil	07/01/03	303	600	51%
24	Arequipa	Arequipa	Arequipa	4º Juzgado de Trabajo	01/10/10	453	900	50%
25	Arequipa	Arequipa	Paucarpata	2º Juzgado de Familia (MBJ de Paucarpata)	01/11/14	300	599	50%
26	Arequipa	Caylloma	Chivay	Juzgado de Paz Letrado	01/10/08	275	550	50%
27	Arequipa	Castilla	Aplao	Juzgado de Paz Letrado (CASTILLA)	07/01/03	303	620	49%
28	Arequipa	Condesuyos	Chuquibamba	Juzgado de Paz Letrado (CONDESUYOS)	07/01/03	239	491	49%
29	Arequipa	Arequipa	Arequipa	5º Juzgado Civil	07/01/03	281	600	47%
30	Arequipa	Arequipa	Arequipa	4º Juzgado de Familia	13/10/04	285	623	46%
31	Arequipa	Camaná	Camaná	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	497	1,101	45%
32	Arequipa	La Unión	Cotahuasi	Juzgado de Paz Letrado (LA UNION)	07/01/03	212	479	44%
33	Arequipa	Condesuyos	Chuquibamba	Juzgado Mixto	07/01/03	91	212	43%
34	Arequipa	Arequipa	Jacobo Hunter	Juzgado Civil	13/10/04	203	491	41%
35	Arequipa	Arequipa	Arequipa	8º Juzgado Civil	07/01/03	243	600	41%
36	Arequipa	Castilla	Aplao	Juzgado Mixto	07/01/03	336	850	40%
37	Arequipa	Arequipa	Mariano Melgar	1º Juzgado de Familia	01/08/16	162	415	39%
38	Arequipa	Arequipa	Arequipa	2º Juzgado de Familia	07/01/03	253	654	39%
39	Arequipa	Arequipa	Mariano Melgar	2º Juzgado de Familia	01/08/16	181	522	35%
40	Arequipa	Arequipa	Arequipa	4º Juzgado Civil	07/01/03	201	600	34%
41	Arequipa	Arequipa	Jacobo Hunter	Juzgado de Familia	16/08/07	162	499	32%
42	Arequipa	Arequipa	Cerro Colorado	Juzgado de Familia (Ex 1º)	01/08/16	151	713	21%
43	Ayacucho	Huamanga	Andrés Avelino Cáceres	2º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	396	744	53%
44	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	3º Juzgado Civil	01/01/15	319	600	53%
45	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	2º Juzgado Civil	07/01/03	318	600	53%
46	Ayacucho	Ucayali	Puquillo	Juzgado de Paz Letrado	01/11/11	602	1,164	52%
47	Ayacucho	Huamanga	Andrés Avelino Cáceres	1º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	475	928	51%
48	Ayacucho	Huanta	Sivia	Juzgado de Paz Letrado	13/10/04	107	212	50%
49	Ayacucho	La Mar	Ayna	Juzgado de Paz Letrado - SAN FRANCISCO DE AYNA	07/01/03	397	842	47%
50	Ayacucho	Cangallo	Chuschi	Juzgado de Paz Letrado	07/12/06	60	137	44%
51	Ayacucho	La Convención	Pichari	SALA MIXTA DESCENTRALIZADA (VRAEM)	14/03/10	213	581	37%
52	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	3º Juzgado Civil	07/01/03	321	600	54%



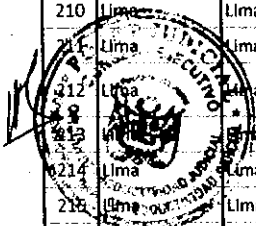
N°	CSI	Provincia	Distrito	Dependencia	Fecha de Inicio	Exp. Resueltos	Meta Anual Estimada	Avance de Meta
53	Cajamarca	Hualgayoc	Bambamarca	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	357	684	52%
54	Cajamarca	San Marcos	Pedro Gálvez	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	487	934	52%
55	Cajamarca	Cajabamba	Cajabamba	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	606	1,168	52%
56	Cajamarca	Santa Cruz	Santa Cruz	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	227	472	48%
57	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	2º Juzgado Civil	07/01/03	278	600	46%
58	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	1º Juzgado Civil	07/01/03	269	600	45%
59	Cajamarca	Bolívar	Bolívar	Juzgado Mixto	07/01/03	79	186	42%
60	Callao	Callao	Callao	2º Juzgado de Familia	07/01/03	444	820	54%
61	Callao	Callao	Callao	5º Juzgado de Paz Letrado (Civil-Familia)	07/01/03	471	950	50%
62	Callao	Callao	Callao	2º SALA CIVIL	01/07/17	272	607	45%
63	Callao	Callao	Callao	6º Juzgado Penal Liquidador	01/07/17	175	393	45%
64	Callao	Callao	Callao	3º Juzgado Penal Liquidador	01/07/17	166	353	47%
65	Callao	Callao	Callao	1º Juzgado Civil	07/01/03	246	600	41%
66	Callao	Callao	Callao	4º Juzgado Civil	07/01/03	238	600	40%
67	Callao	Callao	Callao	3º Juzgado Civil	07/01/03	225	600	38%
68	Callao	Callao	Callao	6º Juzgado de Trabajo	01/06/18	120	344	35%
69	Callao	Callao	Callao	1º SALA PENAL LIQUIDADORA (Ex 4º)	01/07/17	152	450	34%
70	Callao	Callao	Callao	5º Juzgado Civil	07/01/03	187	600	31%
71	Callao	Callao	Callao	6º Juzgado Civil	07/01/03	184	600	31%
72	Callao	Callao	Callao	2º SALA PENAL LIQUIDADORA	01/07/17	76	324	23%
73	Cañete	Cañete	San Vicente de Cañete	1º Juzgado Civil	07/01/03	318	600	53%
74	Cañete	Cañete	San Vicente de Cañete	Juzgado de Paz Letrado Mixto (Ex 1º JPL)	07/01/03	611	1,200	51%
75	Cañete	Cañete	Mala	Juzgado Mixto	13/09/06	424	850	50%
76	Cañete	Yauyos	Yauyos	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	249	512	49%
77	Cañete	Cañete	Chilca	Juzgado Mixto	01/12/13	237	492	48%
78	Cañete	Cañete	Imperial	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	480	1,200	40%
79	Cañete	Cañete	Asia	Juzgado de Paz Letrado	13/09/06	85	214	40%
80	Cañete	Cañete	San Vicente de Cañete	2º Juzgado Civil	07/01/03	204	600	34%
81	Cañete	Cañete	Lunahuana	Juzgado de Paz Letrado	13/09/06	156	479	33%
82	Cañete	Cañete	Chilca	Juzgado de Paz Letrado	01/01/14	163	586	28%
83	Cusco	Paruro	Paruro	Juzgado de Paz Letrado	01/10/09	290	550	53%
84	Cusco	Espinar	Espinar	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	465	906	51%
85	Cusco	Cusco	Cusco	5º Juzgado Civil	01/01/15	305	600	51%
86	Cusco	Cusco	Cusco	1º Juzgado de Familia	07/01/03	229	451	51%
87	Cusco	Cusco	Wanchaq	2º Juzgado de Paz Letrado	13/10/04	520	1,040	50%
88	Cusco	Cusco	Cusco	2º Juzgado Civil	07/01/03	295	600	49%
89	Cusco	Cusco	Cusco	4º Juzgado Civil	07/01/03	293	600	49%
90	Cusco	Urubamba	Urubamba	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	495	1,024	48%
91	Cusco	Canas	Yanaoca	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	222	474	47%
92	Cusco	Cusco	Cusco	1º Juzgado Civil	07/01/03	265	600	44%
93	Cusco	Cusco	Santiago	2º Juzgado Mixto (Ex Juzgado Mixto)	13/09/06	230	526	44%
94	Cusco	Urubamba	Machupicchu	Juzgado de Paz Letrado	01/10/09	144	329	44%
95	Cusco	Cusco	Wanchaq	2º Juzgado Mixto	12/03/09	251	585	43%
96	Cusco	Cusco	Cusco	3º Juzgado Civil	07/01/03	257	600	43%
97	Cusco	La Convención	Santa Ana	2º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	301	708	43%
98	Cusco	Paruro	Paruro	Juzgado Mixto	07/01/03	229	544	42%
99	Cusco	Anta	Anta	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	489	1,200	41%
100	Cusco	La Convención	Santa Ana	Juzgado Mixto	07/01/03	335	850	39%
101	Cusco	Santiago	Santiago	1º Juzgado Mixto (Ex J. Civil)	05/02/04	243	640	38%
102	Cusco	Pomacanchi	Pomacanchi	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	181	503	36%
103	Cusco	Quispicanchi	Urcos	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	334	985	34%
104	Cusco	Chumbivilcas	Santo Tomás	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	242	760	32%
105	Huancavelica	Angaraes	Lircay	Juzgado Mixto	07/01/03	284	550	52%
106	Huánuco	Lauricocha	Jesús	Juzgado Mixto - Lauricocha	07/01/03	261	483	54%
107	Huánuco	Lauricocha	Jesús	Juzgado de Paz Letrado	13/09/06	293	550	53%
108	Huánuco	Huánuco	Huánuco	4º Juzgado de Paz Letrado Mixto	01/05/16	602	1,170	51%
109	Huánuco	Huánuco	Huánuco	1º Juzgado Civil	07/01/03	264	600	44%



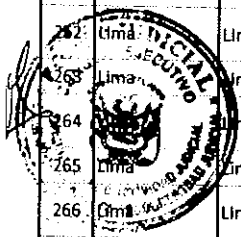
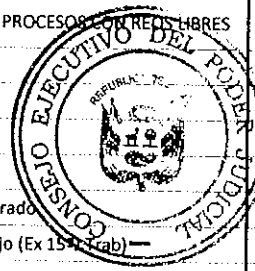
N°	CSJ	Provincia	Distrito	Dependencia	Fecha de Inicio	Exp. Resueltos	Meta Anual Estimada	Avance de Meta
110	Huánuco	Huánuco	Huánuco	2º Juzgado Civil	07/01/03	263	600	44%
111	Huaura	Huaura	Huacho	Juzgado Civil Transitorio	01/08/18	325	600	54%
112	Huaura	Huaral	Huaral	2º Juzgado Civil	13/10/04	318	600	53%
113	Huaura	Cajatambo	Cajatambo	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	45	87	52%
114	Huaura	Huaura	Huacho	3º Juzgado Civil	07/01/03	296	600	49%
115	Huaura	Barranca	Barranca	Juzgado Civil Transitorio	01/02/13	295	600	49%
116	Huaura	Huaral	Huaral	2º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	365	743	49%
117	Huaura	Huaura	Huacho	2º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	474	989	48%
118	Huaura	Huaral	Chancay	Juzgado de Paz Letrado	08/10/11	424	898	47%
119	Huaura	Huaral	Huaral	1º Juzgado Civil	07/01/03	267	600	45%
120	Huaura	Huaura	Huacho	2º Juzgado Civil	07/01/03	255	600	43%
121	Ica	Chincha	Chincha Alta	2º Juzgado de Paz Letrado	13/10/04	618	1,142	54%
122	Ica	Huaytará	Huaytará	Juzgado Mixto	07/01/03	294	550	53%
123	Ica	Ica	Ica	2º Juzgado Civil	07/01/03	303	600	51%
124	Ica	Ica	Ica	3º Juzgado Civil	07/01/03	300	600	50%
125	Ica	Chincha	Chincha Alta	SALA CIVIL DESCENTRALIZADA (Ex Sala Mix Descent)	01/12/09	484	1,007	48%
126	Ica	Chincha	Chincha Alta	Juzgado Civil	07/01/03	287	600	48%
127	Ica	Ica	Ica	1º Juzgado Civil	07/01/03	280	600	47%
128	Ica	Nazca	Marcona	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	221	590	37%
129	Ica	Palpa	Palpa	Juzgado Mixto	07/01/03	262	702	37%
130	Junín	Huancayo	El Tambo	2º Juzgado Civil	07/01/03	314	600	52%
131	Junín	Tarma	Acobamba	Juzgado de Paz Letrado	19/03/10	200	400	50%
132	Junín	Huancayo	El Tambo	5º Juzgado Civil	26/01/06	300	600	50%
133	Junín	Jauja	Jauja	1º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	463	931	50%
134	Junín	Junín	Junín	Juzgado de Paz Letrado	26/03/10	167	340	49%
135	Junín	Huancayo	El Tambo	4º Juzgado de Familia	13/10/04	286	599	48%
136	Junín	Huancayo	El Tambo	6º Juzgado Civil	13/09/06	286	600	48%
137	Junín	Huancayo	El Tambo	1º Juzgado Civil	07/01/03	277	600	46%
138	Junín	Huancayo	El Tambo	2º Juzgado de Familia	07/01/03	272	599	45%
139	Junín	Huancayo	El Tambo	1º Juzgado de Familia	07/01/03	248	697	36%
140	Junín	Huancayo	El Tambo	3º Juzgado de Familia	07/01/03	228	644	35%
141	La Libertad	Sánchez Carrión	Huamachuco	SALA MIXTA	16/02/06	207	384	54%
142	La Libertad	Trujillo	Trujillo	4º Juzgado de Paz Letrado - Civil	07/01/03	511	950	54%
143	La Libertad	Santiago de Chuco	Santiago de Chuco	Juzgado Civil	13/10/04	318	600	53%
144	La Libertad	Trujillo	Trujillo	1º Juzgado de Familia	07/01/03	312	592	53%
145	La Libertad	Trujillo	La Esperanza	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	606	1,200	51%
146	La Libertad	Trujillo	Trujillo	1º Juzgado Civil	07/01/03	297	600	50%
147	La Libertad	Trujillo	Trujillo	6º Juzgado de Familia	01/08/16	393	800	49%
148	La Libertad	Trujillo	Trujillo	9º Juzgado Civil	14/02/08	289	600	48%
149	La Libertad	Trujillo	Trujillo	4º Juzgado de Familia	13/09/06	331	690	48%
150	La Libertad	Gran Chimú	Cascas	Juzgado Mixto	07/01/03	263	550	48%
151	La Libertad	Trujillo	Trujillo	6º Juzgado Civil	13/10/04	284	600	47%
152	La Libertad	Trujillo	Trujillo	4º Juzgado Civil	07/01/03	280	600	47%
153	La Libertad	Trujillo	Trujillo	5º Juzgado de Familia	11/12/06	326	708	46%
154	La Libertad	Sánchez Carrión	Huamachuco	Juzgado Mixto	19/04/07	391	850	46%
155	La Libertad	Ascope	Ascope	Juzgado Civil (Ex 2º J. Civil)	13/10/04	263	600	44%
156	La Libertad	Trujillo	Trujillo	3º Juzgado de Familia	07/01/03	307	703	44%
157	La Libertad	Trujillo	Trujillo	3º SALA LABORAL	16/11/10	492	1,240	40%
158	La Libertad	Ascope	Pallán	Juzgado de Paz Letrado	01/10/11	316	804	39%
159	La Libertad	Trujillo	Trujillo	1º SALA CIVIL	07/01/03	261	665	39%
160	La Libertad	Pacasmayo	San Pedro de Lloc	Juzgado Civil	07/01/03	229	600	38%
161	La Libertad	Sánchez Carrión	Huamachuco	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	429	1,200	36%
162	La Libertad	Santiago de Chuco	Santiago de Chuco	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	396	1,136	35%
163	La Libertad	Ascope	Pallán	Juzgado Mixto	13/09/06	295	850	35%
164	La Libertad	Virú	Virú	Juzgado Mixto	07/01/03	213	659	32%
165	La Libertad	Virú	Virú	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	274	1,035	26%
166	La Libertad	Ascope	Chocope	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	169	699	24%



N°	CSJ	Provincia	Distrito	Dependencia	Fecha de Inicio	Exp. Resueltos	Meta Anual Estimada	Avance de Meta
167	La Libertad	Chepén	Chepén	Juzgado Mixto	07/01/03	171	850	20%
168	Lambayeque	Lambayeque	Motupe	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	378	694	54%
169	Lambayeque	Cutervo	Cutervo	Juzgado Civil Transitorio	01/06/18	323	600	54%
170	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	7º Juzgado Civil	07/01/03	300	600	50%
171	Lambayeque	Chiclayo	Oyotún	Juzgado Mixto - CAYALTI	27/07/09	126	256	49%
172	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	3º Juzgado de Familia	07/01/03	243	496	49%
173	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	6º Juzgado Civil	07/01/03	279	600	47%
174	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	1º Juzgado Civil	07/01/03	277	600	46%
175	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	4º Juzgado Civil	07/01/03	264	574	46%
176	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	5º Juzgado Civil	07/01/03	255	557	46%
177	Lambayeque	Chiclayo	José Leonardo Ortiz	Juzgado de Familia	01/06/12	280	644	43%
178	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	3º Juzgado Civil	07/01/03	250	600	42%
179	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	1º Juzgado de Familia	07/01/03	208	597	35%
180	Lambayeque	Chiclayo	José Leonardo Ortiz	Juzgado Civil	07/01/03	188	600	31%
181	Lima	Lima	Lima	11º Juzgado de Paz Letrado - Comisaria Alfonso Ugarte	13/10/04	264	485	54%
182	Lima	Lima	Lima	26º Juzgado Penal (Ex 51*)	22/05/03	105	193	54%
183	Lima	Lima	Lima	6º Juzgado Penal	07/01/03	233	431	54%
184	Lima	Lima	Lima	7º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	646	1,200	54%
185	Lima	Lima	Lima	40º Juzgado Penal (Ex 55*)	13/09/06	169	315	54%
186	Lima	Lima	Miraflores	4º Juzgado de Paz Letrado - Barranco y Miraflores	07/01/03	1,124	2,100	54%
187	Lima	Lima	Lima	36º Juzgado Penal	07/01/03	177	331	54%
188	Lima	Lima	Lima	16º Juzgado Civil	07/01/03	214	400	54%
189	Lima	Lima	Lima	1º SALA PENAL PARA PROCESOS CON REOS EN CARCEL	07/01/03	163	305	53%
190	Lima	Lima	Lima	14º Juzgado de Trabajo Transitorio	05/11/12	270	510	53%
191	Lima	Lima	Santiago de Surco	7º Juzgado de Paz Letrado - Surco y San Borja	01/11/16	1,109	2,100	53%
192	Lima	Lima	Lima	4º SALA PENAL PARA PROCESOS CON REOS EN CARCEL	07/01/03	137	260	53%
193	Lima	Lima	Lima	15º Juzgado de Trabajo Transitorio	05/11/12	249	473	53%
194	Lima	Lima	Lima	32º Juzgado de Trabajo	20/03/10	474	900	53%
195	Lima	Lima	La Victoria	1º Juzgado de Paz Letrado Mixto - La Victoria y San Luis	07/01/03	630	1,200	53%
196	Lima	Lima	Lima	19º Juzgado Penal	07/01/03	175	335	52%
197	Lima	Lima	Miraflores	25º Juzgado de Trabajo Transitorio	05/11/12	266	510	52%
198	Lima	Lima	Lima	26º Juzgado de Trabajo Transitorio	05/11/12	266	510	52%
199	Lima	Lima	Lima	22º Juzgado Penal	07/01/03	213	409	52%
200	Lima	Lima	Lima	2º Juzgado Constitucional	28/01/09	333	640	52%
201	Lima	Lima	Lima	1º SALA ESPECIALIZADA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	17/05/03	854	1,650	52%
202	Lima	Lima	Lima	26º Juzgado Civil	07/01/03	207	400	52%
203	Lima	Lima	La Victoria	5º Juzgado de Paz Letrado Mixto - La Victoria y San Luis	07/01/03	621	1,200	52%
204	Lima	Lima	Miraflores	3º Juzgado de Paz Letrado - Barranco y Miraflores	07/01/03	1,086	2,100	52%
205	Lima	Lima	Lima	16º Juzgado Penal	07/01/03	243	470	52%
206	Lima	Lima	Lima	7º Juzgado Constitucional	28/01/09	330	640	52%
207	Lima	Lima	Lima	28º Juzgado de Trabajo (Ex 14º Trab)	07/01/03	461	900	51%
208	Lima	Lima	Lima	46º Juzgado Penal	07/01/03	94	184	51%
209	Lima	Lima	Lima	29º Juzgado Civil	07/01/03	204	400	51%
210	Lima	Lima	Lima	2º SALA CIVIL	07/01/03	576	1,139	51%
211	Lima	Lima	Lima	1º Juzgado Civil	07/01/03	202	400	51%
212	Lima	Lima	Lima	26º Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas de Mercado	27/10/12	202	400	51%
213	Lima	Lima	Lima	4º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	604	1,200	50%
214	Lima	Lima	Lima	32º Juzgado Civil	07/01/03	201	400	50%
215	Lima	Lima	Lima	9º Juzgado Civil	07/01/03	199	400	50%
216	Lima	Lima	Lima	1º Juzgado Penal	07/01/03	231	468	49%
217	Lima	Lima	Lima	33º Juzgado Penal	07/01/03	228	470	49%
218	Lima	Lima	Lima	30º Juzgado de Trabajo	20/03/10	435	900	48%
219	Lima	Lima	Lima	2º Juzgado de Tránsito y Seguridad Vial	01/07/13	193	402	48%

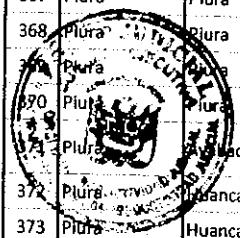


N°	CSJ	Provincia	Districto	Dependencia	Fecha de Inicio	Exp. Resueltos	Meta Anual Estimada	Avance de Meta
220	Lima	Lima	Lince	2º Juzgado de Paz Letrado - Lince y San Isidro	07/01/03	959	2,021	47%
221	Lima	Lima	Lima	13º Juzgado Penal	07/01/03	223	470	47%
222	Lima	Lima	Lima	3º Juzgado Civil	07/01/03	189	400	47%
223	Lima	Lima	Santiago de Surco	2º Juzgado de Paz Letrado - Surco y San Borja	07/01/03	990	2,100	47%
224	Lima	Lima	Lima	35º Juzgado Penal	07/01/03	168	357	47%
225	Lima	Lima	Lima	20º Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad Tributaria y Aduanera	27/10/12	150	320	47%
226	Lima	Lima	Lima	14º Juzgado Penal	07/01/03	193	413	47%
227	Lima	Lima	Lima	28º Juzgado Penal	07/01/03	81	174	47%
228	Lima	Lima	Miraflores	9º Juzgado de Trabajo Transitorio (Ex 1º Juzg. Transit. Especial)	14/12/06	191	411	46%
229	Lima	Lima	Lima	19º Juzgado Civil	07/01/03	185	400	46%
230	Lima	Lima	Lima	5º Juzgado Penal	07/01/03	204	441	46%
231	Lima	Lima	Lima	4º SALA PENAL PARA PROCESOS CON REOS LIBRES	07/01/03	369	800	46%
232	Lima	Lima	Lima	11º Juzgado Penal	07/01/03	177	385	46%
233	Lima	Lima	Lima	3º SALA CIVIL (Ex 6º)	07/01/03	436	967	45%
234	Lima	Lima	Lima	33º Juzgado de Trabajo	20/03/10	337	750	45%
235	Lima	Lima	La Victoria	6º Juzgado de Paz Letrado - La Victoria y San Luis con sede en Comisaría de La Victoria	13/10/04	315	707	45%
236	Lima	Lima	Lima	31º Juzgado de Trabajo	20/03/10	401	900	45%
237	Lima	Lima	Lima	47º Juzgado Penal	07/01/03	209	470	44%
238	Lima	Lima	Lima	3º SALA PENAL PARA PROCESOS CON REOS LIBRES	07/01/03	354	800	44%
239	Lima	Lima	Lima	15º Juzgado Penal	07/01/03	193	442	44%
240	Lima	Lima	Lima	17º Juzgado Penal	07/01/03	177	406	44%
241	Lima	Lima	Lima	20º Juzgado Civil	07/01/03	171	400	43%
242	Lima	Lima	Lima	37º Juzgado Civil	07/01/03	166	400	42%
243	Lima	Lima	Breña	1º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	495	1,200	41%
244	Lima	Lima	Lima	29º Juzgado de Trabajo (Ex 15º Juzg. Lab.)	07/01/03	371	900	41%
245	Lima	Lima	Lima	42º Juzgado Penal	07/01/03	157	383	41%
246	Lima	Lima	Lima	7º Juzgado Penal (Ex 40º J. Penal)	07/01/03	155	380	41%
247	Lima	Lima	Lima	27º Juzgado Penal	07/01/03	173	433	40%
248	Lima	Lima	Lima	1º SALA DE FAMILIA	07/01/03	454	1,142	40%
249	Lima	Lima	Lince	4º Juzgado de Paz Letrado - Lince y San Isidro	07/01/03	833	2,100	40%
250	Lima	Lima	Pueblo Libre	2º Juzgado de Paz Letrado - Pueblo Libre y Magdalena	07/01/03	476	1,200	40%
251	Lima	Lima	Lima	8º Juzgado Penal	07/01/03	186	470	40%
252	Lima	Lima	Lima	3º Juzgado Constitucional	28/01/09	253	640	40%
253	Lima	Lima	Lima	10º Juzgado Civil	07/01/03	158	400	40%
254	Lima	Lima	Lima	2º SALA PENAL PARA PROCESOS CON REOS LIBRES	07/01/03	315	800	39%
255	Lima	Lima	Lima	24º Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas de Mercado	27/10/12	155	400	39%
256	Lima	Lima	Lima	3º Juzgado Penal (Ex 48º)	22/05/03	66	172	38%
257	Lima	Lima	Lima	29º Juzgado Penal	07/01/03	146	394	37%
258	Lima	Lima	Lima	1º Juzgado de Tránsito y Seguridad Vial	01/07/13	173	480	36%
259	Lima	Lima	Lima	6º SALA PENAL PARA PROCESOS CON REOS LIBRES	07/01/03	268	756	35%
260	Lima	Lima	Lima	3º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	423	1,200	35%
261	Lima	Lima	Lima	3º Juzgado de Familia	07/01/03	158	450	35%
262	Lima	Lima	Lima	19º Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad Tributaria y Aduanera	27/10/12	112	320	35%
263	Lima	Lima	Lima	43º Juzgado Penal	07/01/03	105	307	34%
264	Lima	Lima	Lima	2º SALA PENAL PARA PROCESOS CON REOS EN CARCEL	07/01/03	167	500	33%
265	Lima	Lima	Lima	25º Juzgado Penal	07/01/03	152	456	33%
266	Lima	Lima	Lima	18º Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad Tributaria y Aduanera	27/10/12	105	320	33%
267	Lima	Lima	Lima	9º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	393	1,200	33%
268	Lima	Lima	Lima	21º Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad Tributaria y Aduanera	27/10/12	94	320	29%
269	Lima	Lima	Lima	37º Juzgado de Trabajo	01/01/15	262	900	29%

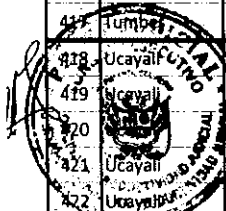


N°	CSI	Provincia	Distrito	Dependencia	Fecha de Inicio	Exp. Resueltos	Meta Anual Estimada	Avance de Meta
270	Lima	Lima	Lima	22° Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad Tributaria y Aduanera	27/10/12	86	320	27%
271	Lima	Lima	Lima	41° Juzgado Penal (Ex 57°)	13/09/06	106	404	26%
272	Lima	Lima	Lima	5° Juzgado de Familia	07/01/03	117	450	26%
273	Lima	Lima	Lima	2° Juzgado Civil	07/01/03	98	400	25%
274	Lima	Lima	Lima	34° Juzgado Civil	07/01/03	88	400	22%
275	Lima	Lima	Lima	6° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	208	1,200	17%
276	Lima	Lima	Lima	9° Juzgado Penal	07/01/03	60	464	13%
277	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	3° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	641	1,200	53%
278	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	1° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	626	1,200	52%
279	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	2° Juzgado Penal Liquidador Transitorio	14/02/08	187	360	52%
280	Lima Este	Lima	La Molina	2° Juzgado de Paz Letrado - La Molina y Cieneguilla	07/01/03	474	926	51%
281	Lima Este	Lima	Ate	1° Juzgado Civil	07/01/03	306	600	51%
282	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	Juzgado Civil Transitorio (Ex 1°)	16/09/13	294	600	49%
283	Lima Este	Lima	La Molina	1° Juzgado Civil - La Molina y Cieneguilla	01/07/14	288	600	48%
284	Lima Este	Huachipa	Matucana	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	361	761	47%
285	Lima Este	Lima	Ate	3° Juzgado Civil	01/07/14	277	600	46%
286	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	1° Juzgado de Trabajo Zonas 01 y 02	01/07/14	310	691	45%
287	Lima Este	Lima	Ate	2° Juzgado de Familia de Lima Este	01/07/14	332	758	44%
288	Lima Este	Lima	Ate	3° Juzgado de Familia de Lima Este	01/08/16	356	820	43%
289	Lima Este	Lima	Santa Anita	Juzgado Penal Liquidador	01/07/14	141	330	43%
290	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	Sala Penal Liquidadora	01/07/14	255	600	43%
291	Lima Este	Lima	La Molina	2° Juzgado Civil - La Molina y Cieneguilla	01/07/14	241	600	40%
292	Lima Este	Lima	Ate	1° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	379	950	40%
293	Lima Este	Lima	La Molina	3° Juzgado de Paz Letrado - La Molina y Cieneguilla	07/01/03	467	1,197	39%
294	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	7° Juzgado de Paz Letrado - Comisaría de Zárate	07/01/03	307	788	39%
295	Lima Este	Lima	El Agustino	1° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	463	1,200	39%
296	Lima Este	Lima	La Molina	1° Juzgado de Paz Letrado - La Molina y Cieneguilla	07/01/03	434	1,143	38%
297	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	8° Juzgado de Paz Letrado	01/11/14	352	950	37%
298	Lima Este	Lima	Ate	1° Juzgado de Familia de Lima Este	01/07/14	300	816	37%
299	Lima Este	Lima	Santa Anita	Juzgado Civil	01/07/14	211	600	35%
300	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	3° Juzgado Civil	01/07/14	170	496	34%
301	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	2° Juzgado Civil	01/07/14	200	600	33%
302	Lima Este	Lima	El Agustino	2° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	396	1,191	33%
303	Lima Este	Lima	Ate	2° Juzgado Civil	01/07/14	198	600	33%
304	Lima Este	Lima	La Molina	2° Juzgado Penal Liquidador - La Molina y Cieneguilla	01/07/14	87	319	27%
305	Lima Este	Lima	Ate	3° Juzgado Penal Liquidador Transitorio	01/07/14	94	400	24%
306	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	2° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	206	1,094	19%
307	Lima Norte	Lima	Independencia	1° Juzgado de Familia	07/01/03	352	667	53%
308	Lima Norte	Lima	Independencia	2° Juzgado de Familia	07/01/03	274	537	51%
309	Lima Norte	Lima	Comas	6° Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	576	1,200	48%
310	Lima Norte	Lima	Los Olivos	Juzgado Civil	13/10/04	280	592	47%
311	Lima Norte	Lima	San Martín de Porres	2° Juzgado Civil	13/10/04	276	600	46%
312	Lima Norte	Lima	San Martín de Porres	1° Juzgado Civil	13/10/04	266	600	44%
313	Lima Norte	Lima	Carabayllo	Juzgado Mixto	01/01/19	214	496	43%
314	Lima Norte	Lima	Puente Piedra	Juzgado Civil Transitorio	01/02/17	200	600	33%
315	Lima Norte	Canta	Canta	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	53	234	23%
316	Lima Sur	Lima	Villa El Salvador	Juzgado Civil	01/09/14	322	600	54%
317	Lima Sur	Lima	San Juan de Miraflores	1° Juzgado Penal 1/	08/10/10	226	438	52%
318	Lima Sur	Lima	San Juan de Miraflores	Juzgado de Paz Letrado - Penal - Comisaría de San Juan de Miraflores (Ex 5° JPL)	08/10/10	648	1,260	51%
319	Lima Sur	Lima	Villa El Salvador	Juzgado de Paz Letrado Civil (Ex 4° JPL)	08/10/10	464	923	50%
320	Lima Sur	Lima	Lurín	1° Juzgado de Paz Letrado	08/10/10	596	1,200	50%
321	Lima Sur	Lima	Lurín	2° Juzgado de Paz Letrado Mixto	01/10/14	523	1,075	49%
322	Lima Sur	Lima	Chorrillos	SALA CIVIL TRANSITORIA DESCENTRALIZADA	01/01/15	578	1,191	49%
323	Lima Sur	Lima	Villa María del Triunfo	Juzgado Civil	02/03/11	271	600	45%

N°	CSJ	Provincia	Distrito	Dependencia	Fecha de Inicio	Exp. Resueltos	Meta Anual Estimada	Avance de Meta
324	Lima Sur	Lima	Villa María del Triunfo	SALA PENAL TRANSITORIA (Ex 2°)	01/10/13	237	553	43%
325	Lima Sur	Lima	Villa María del Triunfo	Juzgado de Familia (Ex 1°)	01/09/14	342	820	42%
326	Lima Sur	Lima	Lurín	Juzgado de Familia Transitorio (Ex 1°)	01/09/15	170	457	37%
327	Lima Sur	Lima	Villa María del Triunfo	1° Juzgado Penal en adición 4° Juzgado Penal Unipersonal 1/	08/10/10	157	438	36%
328	Lima Sur	Lima	Villa María del Triunfo	2° Juzgado Penal en adición 5° Juzgado Penal Unipersonal 1/	02/03/11	156	438	36%
329	Lima Sur	Lima	Chorrillos	Juzgado de Tránsito y Seguridad Vial	03/03/14	140	434	32%
330	Lima Sur	Lima	Villa María del Triunfo	SALA PENAL	08/10/10	176	589	30%
331	Lima Sur	Lima	Villa El Salvador	1° Juzgado de Familia	01/09/14	235	820	29%
332	Lima Sur	Lima	Villa El Salvador	2° Juzgado de Familia	07/03/17	210	818	26%
333	Lima Sur	Lima	Lurín	Juzgado Penal 1/	01/10/14	105	438	24%
334	Loreto	Loreto	Urarinas	Juzgado de Paz Letrado - MAYPUCO (EX CONCORDIA)	19/03/10	46	92	50%
335	Loreto	Maynas	San Juan Bautista	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	457	950	48%
336	Loreto	Maynas	Iquitos	2° Juzgado Civil	07/01/03	264	600	44%
337	Loreto	Loreto	Nauta	Juzgado de Paz Letrado - Comisaría de Nauta	19/03/10	7	19	36%
338	Loreto	Putumayo	Putumayo	Juzgado Mixto	01/01/17	30	84	36%
339	Loreto	Putumayo	Putumayo	Juzgado de Paz Letrado - EL ESTRECHO	16/10/09	14	44	32%
340	Loreto	Requena	Requena	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	152	550	28%
341	Loreto	Requena	Requena	Juzgado Mixto	07/01/03	113	442	26%
342	Loreto	Maynas	Iquitos	SALA PENAL LIQUIDADORA	01/10/12	106	450	24%
343	Loreto	Ucayali	Sarayacu	Juzgado de Paz Letrado (DOS DE MAYO)	19/03/10	11	61	18%
344	Loreto	Loreto	Nauta	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	20	116	17%
345	Loreto	Ucayali	Contamana	Juzgado Mixto	07/01/03	59	350	17%
346	Loreto	Ucayali	Contamana	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	50	376	13%
347	Loreto	Mariscal Ramón Castilla	Ramón Castilla	Juzgado Mixto	07/01/03	28	254	11%
348	Loreto	Datem del Marañón	Barranca	Juzgado Mixto (SAN LORENZO)	13/09/06	23	216	11%
349	Loreto	Datem del Marañón	Barranca	Juzgado de Paz Letrado	19/03/10	25	245	10%
350	Loreto	Mariscal Ramón Castilla	Ramón Castilla	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	7	343	2%
351	Loreto	Datem del Marañón	Andoas	Juzgado de Paz Letrado	19/03/10	0	8	0%
352	Loreto	Maynas	Napo	Juzgado de Paz Letrado Itinerante Fluvial	19/03/10	0	22	0%
353	Madre de Dios	Tahuamanu	Iñapari	Juzgado Mixto	13/10/04	53	103	51%
354	Madre de Dios	Manu	Manu	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	63	124	51%
355	Madre de Dios	Manu	Huepetuhe	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	266	550	48%
356	Madre de Dios	Tahuamanu	Iñapari	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	46	99	47%
357	Moquegua	General Sánchez Cerro	Ichuña	Juzgado de Paz Letrado	13/09/06	77	144	53%
358	Moquegua	Ilo	Ilo	Juzgado Civil (ex Mixto)	05/02/04	231	585	39%
359	Pasco	Daniel Alcides Carrión	Yanahuanca	Juzgado de Paz Letrado	13/10/04	143	289	50%
360	Pasco	Pasco	San Francisco de Asís de Yarusyacán	Juzgado de Paz Letrado	19/03/10	183	380	48%
361	Pasco	Pasco	Yanacancha	2° Juzgado de Paz Letrado	13/10/04	266	694	38%
362	Pasco	Pasco	Yanacancha	1° Juzgado de Paz Letrado	13/10/04	268	780	34%
363	Pasco	Pasco	Yanacancha	Juzgado de Trabajo	13/09/06	266	820	32%
364	Pasco	Pasco	Yanacancha	1° Juzgado Civil	13/09/06	164	600	27%
365	Pasco	Pasco	Yanacancha	3° Juzgado de Paz Letrado	13/07/07	262	1,186	22%
366	Pasco	Pasco	Yanacancha	2° Juzgado Civil	13/09/06	90	600	15%
367	Plura	Plura	Plura	3° Juzgado Civil	07/01/03	300	600	50%
368	Plura	Plura	Catacaos	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	508	1,054	48%
369	Plura	Plura	Plura	4° Juzgado Civil	07/01/03	284	600	47%
370	Plura	Plura	Plura	SALA LABORAL TRANSITORIA	01/03/18	663	1,417	47%
371	Plura	Pacabamba	Pacabamba	Juzgado de Paz Letrado Comisaría (Pacabamba)	19/03/10	54	122	44%
372	Plura	Huancabamba	Huarmaca	2° Juzgado Mixto	13/10/04	228	516	44%
373	Plura	Huancabamba	Huancabamba	Juzgado de Paz Letrado	17/02/09	520	1,200	43%
374	Plura	Plura	Plura	1° Juzgado Civil	07/01/03	256	600	43%
375	Plura	Plura	Plura	8° Juzgado de Paz Letrado - Civil	01/08/16	299	788	38%
376	Puno	Lampa	Lampa	Juzgado Mixto	07/01/03	274	518	53%



N°	CSI	Provincia	Distrito	Dependencia	Fecha de Inicio	Exp. Resueltos	Meta Anual Estimada	Avance de Meta
377	Puno	Yunguyo	Yunguyo	Juzgado de Paz Letrado (Ex 1°)	07/01/03	231	457	51%
378	Puno	Carabaya	Macusani	Juzgado Mixto	07/01/03	261	530	49%
379	Puno	Chucuito	Desaguadero	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	130	268	49%
380	Puno	Melgar	Ayaviri	1º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	441	922	48%
381	Puno	Sandia	Sandia	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	210	461	46%
382	Puno	San Antonio de Putina	Putina	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	113	265	43%
383	Puno	Carabaya	Macusani	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	180	465	39%
384	Puno	Puno	Acora	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	52	148	35%
385	Puno	Huancané	Huancané	SALA MIXTA DESCENTRALIZADA	01/11/13	125	448	28%
386	San Martín	Bellavista	Bellavista	Juzgado de Paz Letrado	01/04/10	314	584	54%
387	San Martín	Alto Amazonas	Yurimaguas	2º Juzgado Mixto	13/10/04	451	850	53%
388	San Martín	San Martín	Tarapoto	1º Juzgado Civil	07/01/03	318	600	53%
389	San Martín	Picota	Picota	Juzgado de Paz Letrado	01/04/10	510	963	53%
390	San Martín	Moyobamba	Moyobamba	2º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	449	868	52%
391	San Martín	Huallaga	Saposa	Juzgado Mixto	07/01/03	436	850	51%
392	San Martín	Moyobamba	Soritor	Juzgado de Paz Letrado	13/10/04	214	445	48%
393	San Martín	Moyobamba	Moyobamba	1º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	464	977	47%
394	San Martín	San Martín	La Banda de Shilcayo	Juzgado de Paz Letrado	13/09/06	352	1,200	29%
395	San Martín	Moyobamba	Moyobamba	SALA MIXTA	12/08/09	217	846	26%
396	Santa	Corongo	Corongo	Juzgado Mixto	07/01/03	83	161	52%
397	Santa	Santa	Nepeña	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	406	881	46%
398	Selva Central	Satipo	Satipo	Juzgado Civil	01/03/14	326	600	54%
399	Selva Central	Satipo	Mazamari	Juzgado de Paz Letrado	19/03/10	183	354	52%
400	Selva Central	Chanchamayo	Chanchamayo	1º Juzgado de Paz Letrado (La Merced)	07/01/03	217	551	39%
401	Selva Central	Chanchamayo	Chanchamayo	Juzgado Civil (La Merced)	07/01/03	200	600	33%
402	Sullana	Ayabaca	Ayabaca	Juzgado Mixto	01/10/14	203	550	37%
403	Sullana	Ayabaca	Ayabaca	Juzgado de Paz Letrado	01/07/11	202	550	37%
404	Sullana	Talara	Pariñas	Juzgado Civil (Ex 2°)	01/07/11	182	600	30%
405	Tacna	Tacna	Tacna	1º Juzgado Civil	07/01/03	316	580	54%
406	Tacna	Tacna	Tacna	Juzgado Civil Transitorio	01/02/16	246	452	54%
407	Tacna	Tacna	Tacna	4º Juzgado Civil	14/02/08	308	600	51%
408	Tacna	Tacna	Tacna	3º Juzgado Civil	07/12/06	296	600	49%
409	Tacna	Tacna	Tacna	1º SALA CIVIL (Ex Sala Civil)	07/01/03	614	1,396	44%
410	Tacna	Tacna	Tacna	2º SALA CIVIL (Ex S.Civil Trans)	01/01/15	534	1,400	38%
411	Tumbes	Tumbes	Tumbes	SALA CIVIL	07/01/03	323	623	52%
412	Tumbes	Contralmirante Villar	Zorritos	Juzgado de Paz Letrado	24/02/09	158	312	51%
413	Tumbes	Tumbes	Tumbes	1º Juzgado de Trabajo Supraprovincial	01/09/15	408	820	50%
414	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Juzgado Civil	07/01/03	281	600	47%
415	Tumbes	Tumbes	Tumbes	3º Juzgado de Paz Letrado	02/07/08	328	714	46%
416	Tumbes	Zarumilla	Zarumilla	Juzgado de Paz Letrado	14/12/06	206	503	41%
417	Tumbes	Tumbes	Tumbes	1º Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	273	723	38%
418	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	2º Juzgado Civil	13/09/06	314	600	52%
419	Ucayali	Padre Abad	Padre Abad	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	623	1,200	52%
420	Ucayali	Purus	Purus	Juzgado de Paz Letrado	07/01/03	43	85	51%
421	Ucayali	Coronel Portillo	Manantay	Juzgado de Paz Letrado	19/03/10	402	801	50%
422	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	SALA CIVIL	13/10/04	577	1,168	49%
423	Ventanilla	Lima	Ancón	Juzgado de Paz Letrado - Ancón y Santa Rosa	01/11/14	520	973	53%
424	Ventanilla	Callao	MI Perú	Juzgado de Paz Letrado - Ventanilla y MI Perú	03/11/14	257	667	39%
425	Ventanilla	Callao	Ventanilla	3º Juzgado Civil	01/01/15	63	182	35%
426	Ventanilla	Callao	Ventanilla	1º Juzgado Civil (Ex 2º J. Civil - Callao)	01/11/14	63	199	32%
427	Ventanilla	Callao	Ventanilla	2º Juzgado Civil (Ex J. Mixto)	01/11/13	63	214	29%



Fuente: Sub Gerencia de Estadística (con fecha de centralización al 26/09/19)

1/: Los juzgados penales de procesos con reos libres de la CSJ de Lima Sur, a partir de agosto 2019 ven también procesos con reos en cárcel, por lo que se les evaluará con un estándar proporcional equivalente a $(470/11*6)+(400/11*5)=438$.